

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

®CONVENIO---de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado Chiapas, para la creación de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres---de Tapachula, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. MARIO CARLOS CULEBRO VELASCO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CARLOS RAMÓN BERMÚDEZ LÓPEZ, Y LA FISCAL DE COORDINACIÓN ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LIC. MARÍA SUSANA PALACIOS GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia establece las siguientes líneas de acción: i) 3.6.1. diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y ii) 3.6.2. establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual se prevé la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGE/006/2018 del 24 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Raciél López Salazar, en su carácter de Fiscal General del Estado de Chiapas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018*" ("*Criterios*"), publicados el 21 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$11'412,233.34 (once millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/204-2/2018 del 16 de marzo de 2018.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Álvaro Obregón, municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula Chiapas, que se construye en el ejercicio fiscal 2018. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV, y 6 fracción IX del RISEGOB.

- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con las fracciones XIII y XVI del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 313809.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1o. y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello, quien cuenta con capacidad para obligarse, en términos de lo prescrito en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste en la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Mtro. Mario Carlos Culebro Velasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 60 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como el artículo 2 fracción I, 10, 12, 20, 27 fracción I y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 2 fracción I, 10, 12, 20, 27 fracción II y 29 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Lic. Carlos Ramón Bermúdez López, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Fiscalía General del Estado es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.6. Que el 8 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular; en consecuencia, el 10 de mayo de 2017, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual establece la organización y funcionamiento estructural.
- II.7. La Fiscal de Coordinación, Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado, acredita su personalidad mediante el oficio número CMP/SE/02/2018 de fecha 31 de marzo de 2018, signado por el Lic. Guillermo Domínguez Espinosa, Fiscal Jurídico y Secretario Ejecutivo del Consejo del Ministerio Público, en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, relacionados a los artículos 10 fracción II, y 13 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.9. La Fiscalía General del Estado, es propietaria del terreno ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Álvaro Obregón, municipio de Tapachula, Chiapas, el cual tiene una superficie de superficie total de 112,194.52 metros; de los cuales serán destinados para la creación del Centro de Justicia 8,734.20 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número dieciocho mil setecientos veintidós, volumen trescientos noventa, pasada ante la fe de la Notario Público número 38, Lic. Norma Olivia Oliva Moscoso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Chiapas, bajo el Registro 33, Libro 1-2011-AUX, Sección 1, Donación, del 1 de marzo de 2011, misma que se adjunta para pronta referencia.

II.10. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno S/N, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chiapas*.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, en adelante “El Proyecto”, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 14, que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$11’412,233.34 (once millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), exclusivamente para la creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula Chiapas.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres referido en la declaración II.9.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	08001.-Tuxtla Gutiérrez
Clabe:	072 100 00592957836 8
Número de Cuenta Productiva Específica:	00592957836
Banco:	Grupo Financiero BANORTE
A nombre de:	Gobierno del Estado de Chiapas
Nombre del proyecto:	SH CONST 2a. ETAPA CTRO JUST PARA LAS MUJERES TAP CHIS 2018

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” el recibo provisional previsto en el Criterio 7.9 de los “Criterios”, que regulan el presente convenio.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables. TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “Criterios”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de la creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “Criterios” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 10 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de Chiapas una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y, en su caso, emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.9. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2018;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo denominado Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, por conducto de la Fiscalía General del Estado;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 12.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 10 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado, en la que se incluyan los objetivos, descripción y Meta de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución desde la publicación de los "Criterios" en el DOF, el 21 de febrero de 2018; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2018 para la correcta ejecución del subsidio otorgado y, en su caso, los compromisos que asume la entidad federativa si no presenta la documentación probatoria correspondiente, así como los demás requisitos mínimos establecidos en el numeral 12.1.20 de los "Criterios";
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. La y el servidor público que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número FGE/008/2018 firmado por Titular de la Fiscalía General del Estado, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, de la CONAVIM, a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El proyecto" aprobado, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, de la CONAVIM, en el que se reporte sobre las erogaciones del subsidio, el avance físico y financiero de "El Proyecto", obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, la disponibilidad financiera con la que cuenta y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido en los términos previstos en el numeral 12.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo, meta y cronograma establecido en los numerales 1, 10 y 14 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señala en los numerales 4, 5, 7.8, 7.9 y 7.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 segundo párrafo del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 13.2.7 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los artículos 54 de la LFPRH y los numerales 7.15, 12.2.7 y 13.2.8 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de mayo de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- La Fiscal de Coordinación, Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado, **María Susana Palacios García**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS**1. Nombre, objetivos y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre:** Creación de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.
- **Objetivo y Descripción:** Ofrecer a las mujeres y niñas del municipio de Tapachula, Chiapas, la infraestructura necesaria para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio, el cual otorgará servicios interinstitucionales, personalizados, especializados e integrales, con criterios unificados, que brinden alternativas de solución a las mujeres víctimas de violencia, y a sus hijas e hijos.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 29 de enero de 2018.
- **Oficio:** FGE/006/2018.

3. Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

La creación de un Centro de Justicia para Mujeres en Tapachula, no sólo beneficiará a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores de ese municipio; sino también, a las y los habitantes de los municipios del Soconusco y Costa, en virtud de que su ubicación resulta estratégica, a un costado de la carretera que comunica al municipio de Tapachula con la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dicha ubicación, permitirá la fácil localización del inmueble lo que redundaría en que los servicios que proporcionaría el Centro de Justicia sean aprovechados por los municipios del Soconusco: Unión Juárez, Cacahotan, Tuxtla Chico, Metapa, Suchiate, Frontera Hidalgo, Mazatán, Tuzantan, Huehuetan, así como otros de la zona Costa: Huixtla, Villacomaltitlan, Escuintla, Acapaethua y Acacoyagua.

Adicionalmente, dicha ubicación permitirá brindar los servicios del Centro de Justicia a los municipios que son paso obligatorio de migrantes, lo que conducirá a atender las demandas que las mujeres, niñas, niños de este grupo poblacional requieran, ya sea porque ahí radiquen o porque se encuentran en tránsito por el país; además de beneficiar a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

De la misma forma, a través de diversas acciones se buscará generar en las usuarias del Centro de Justicia, habilidades para impulsar su auto subsistencia económica, es decir, se promoverán actividades productivas, además de programas preventivos de violencia de género y la impartición de cursos, talleres y seminarios tanto para el personal del centro como para la población en general.

En este sentido, como parte del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en la ratificación de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, visualizando esta grave problemática, el Estado de Chiapas reconoce la necesidad de seguir atendiendo de manera inmediata especializada e integral a las mujeres en situación de violencia, a través de la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, procurando la eficaz administración de justicia para reducir los índices de impunidad y con ello mejorar el grado de seguridad para las víctimas.

El Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, atenderá con servicios multidisciplinarios e integrales, a una población aproximada de 12,000 personas en el primer año de operaciones, incrementándose tal cantidad en la medida en la que dichos servicios se difundan entre las mujeres de la región.

4. Datos del contacto:**Titular de la Dependencia Estatal Responsable de “El Proyecto”:**

- **Nombre:** Lic. María Susana Palacios García
- **Cargo:** Fiscal de Coordinación, Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- **Telefónico:** 01 (961) 617 23 00
- **Correo electrónico:** mspalacios@pgje.chiapas.gob.mx
- **Dirección para recibir notificaciones:** Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049.

Datos de la persona enlace del Estado:

- **Nombre:** C.P. Alfonso Agustín Rustrián Zaragoza
- **Cargo:** Director de Planeación
- **Área de adscripción:** Dirección de Planeación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- **Teléfono:** 01 (961) 617 23 00, Extensión 17001 y 17050.
- **Correo electrónico:** arustrian@hotmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049.

Funciones:

- Las establecidas en la cláusula sexta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la persona encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia Estatal responsable de “El Proyecto”, ejecutora del gasto y ejecutora de la obra:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas

Descripción de las responsabilidades:

La Fiscalía General del Estado de Chiapas será la encargada de realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios, para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

En este sentido, dicho proceso se realizará a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles de esa Institución; asimismo, la Fiscalía General será la responsable de la contratación, del seguimiento de la supervisión y de la documentación que sustente todas y cada una de las estimaciones de la obra referida, hasta su conclusión.

Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

Descripción de actividades:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018*.
2. Realizar las gestiones administrativas ante las instituciones correspondientes, con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
3. Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora, en estricto apego a la normatividad aplicable.
4. Realizar la contratación de la constructora.
5. Controlar, revisar y administrar el avance de la obra.
6. Gestionar los pagos con base en las estimaciones.
7. Entregar de manera mensual un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de “El Proyecto”, a la CONAVIM.
8. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
9. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados.
10. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
11. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y su Reglamento.

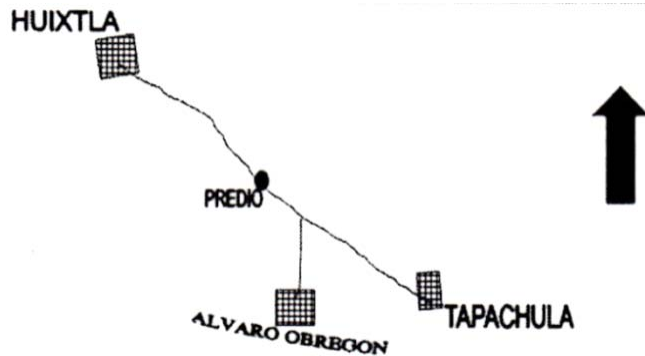
6. Descripción y ubicación del inmueble:**Descripción:**

- Número de Escritura Pública: dieciocho mil setecientos veintidós, volumen trescientos noventa.
- Clave Catastral del inmueble: 10890001 25000.
- Superficie destinada al proyecto: 8,734.20 M²
- Medidas: 112,194.52 metros
- Colindancia: Al Norte 95.08 Mts con la bodega de evidencias, al Sur 97.20 Mts con el resto del predio, al Oriente 82.14 Mts con el Centro Tutelar de Menores y al Poniente 107.47 Mts con el resto del predio.
- Latitud: 14°56'15.45"N
- Longitud: 92°23'1.52"O
- Certificado de Libertad de Gravamen: LB2383526
- Valor catastral: \$309,786.64 (trescientos nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.

Ubicación:

- Calle: Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno)
- Numero Exterior: 1 (uno)
- Colonia: poblado Álvaro Obregón
- Municipio: Tapachula
- Estado: Chiapas

▪ Croquis:



7. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

Monto Total: \$59'845,736.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.).

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2017): \$10,000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).
2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2018): \$11'412,233.34 (once millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.).

Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:

Número Total de Etapas proyectadas: 3 ETAPAS

3. Monto de la inversión en la Etapa 3 (2019): \$38'433,503.10 (treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos tres pesos 10/100 M.N.).

8. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2018:

Aportación Federal otorgada por la Conavim:

Monto: \$11'412,233.34 (once millones cuatrocientos doce mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.).

9. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

En caso de que la aportación sea en especie:

El Estado libre y soberano de Chiapas aportará una fracción de 8,734.20 m² del terreno ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Álvaro Obregón del municipio de Tapachula, cuyo valor asciende a \$309,786.64 (trescientos nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), de acuerdo con la Cédula-Avalúo Catastral de Predio Rústico del 24 de enero de 2018, con número de Folio TD-560553/2018.

10. Meta que se estima alcanzar con el subsidio otorgado en el 2018:

Meta: la ejecución de la construcción de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, comprende un avance físico del 19.07 % que al integrarlo con las metas alcanzadas en la primera etapa (2017), se alcanzará un avance físico y financiero del 35.77% del total de la obra.

La obra se integra por: trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, instalación eléctrica baja tensión, telefonía voz y datos, instalación hidrosanitaria, cancelería, equipamiento de aire acondicionado, permisos.

11. Fecha estimada del inicio de los trabajos de obra, en la Etapa que se construyen en el 2018:

De acuerdo con el inciso d) del Convenio de Coordinación, la Entidad Federativa iniciará las acciones para dar cumplimiento al proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito del subsidio aprobado.

12. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2018:

La fecha propuesta para concluir la segunda etapa es el 31 de diciembre de 2018, para continuar con la ejecución de la siguiente etapa durante el 2019.

Fecha: 31 de diciembre de 2018.

13. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2018:

Fecha: 2019

14. Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2018:

Anexar Catálogo de Conceptos



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Fiscalía General del Estado

Gobierno del Estado de Chiapas



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Obra:	Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas					
Lugar:	Lote 1, Manzana 2, de la Zona 1, Poblado Álvaro Obregón.					
Municipio:	Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas					
CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
	TRABAJOS PRELIMINARES					
CJM0001	Limpieza trazo y nivelación en área de desplante de edificaciones. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	747.86	\$12.71	\$9,505.30	0.10%
CJM0002	Despalme de terreno a máquina hasta 25 cms de profundidad, para quitar capa de tierra vegetal. Incluye: acarreo a una distancia de 20.00 m, medido suelto, desenraice, herramienta menor necesaria para la remoción, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	149.57	\$30.71	\$4,593.29	0.05%
CJM0003	Corte de material en terreno tipo "b" en seco, de 0.00 a 2.00 m de profundidad, para desplante de edificio con auxilio de máquina. Incluye: acamellonamiento para su posterior extracción, afines de taludes, afines de fondo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	373.93	\$30.37	\$11,356.25	0.12%
CJM0005	Suministro y colocación de material de banco medido compacto; en capas de 20 cms de espesor, compactados con rodillo vibratorio manual o equipo similar, al 90%, según prueba Proctor, previa la incorporación del agua necesaria; Incluye: acarreos, medido compacto. Con material mejorado, extendido del material, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	2,180.49812	\$513.21	\$1,119,053.44	11.37%
CJM0006	Acarreo en camión con carga mecánica, del producto de los cortes, medido, suelto; primer kilómetro en pavimento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	680.55	\$37.87	\$25,772.43	0.26%
CJM0007	Acarreo en camión con carga mecánica, del producto de los cortes, medido, suelto; kilómetro subsecuente en pavimento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3-KM	12,930.45	\$11.13	\$143,915.91	1.46%

	TOTAL PRELIMINARES:				\$1,314,196.63	13.36%
	CIMENTACIÓN					
CJM0008	Excavación en terreno tipo "b" en seco de 0.00 a 2.00 m de profundidad, con auxilio de retroexcavadora. Incluye: acarreo a 20 m, afines de taludes, traspaños, afines de fondo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	214.87	\$35.49	\$7,625.74	0.08%
CJM0010	Plantilla de concreto F'C=100 kg/cm2 hecho en obra con un espesor de 6 cm. Incluye: preparación del área de desplante y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	537.68	\$163.31	\$87,808.52	0.89%
CJM0012	Concreto F'C=250 kg/cm2 en cimentación con cemento normal, el tamaño máximo del agregado será de 3/4" y su calidad y banco de procedencia, deberán ser aprobados por la Secretaría, elaborado en obra con máquina revoladora, colocado, vibrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	176.48	\$3,364.33	\$593,736.96	6.04%
CJM0013	Acero para refuerzo en cimentación con varilla No. 3 FY=4200 kg/cm2. Incluye: suministro en obra, acarreo interno, habilitado, colocación, amarre, ganchos, traslapes, desperdicios, dobleces en cualquier elemento estructural, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	2,042.86	\$28.77	\$58,773.08	0.60%
CJM0014	Acero para refuerzo en cimentación con varilla No. 4, 5, 6 al 12 FY=4200 kg/cm2. Incluye: suministro en obra, acarreo interno, habilitado, colocación, amarre, ganchos, traslapes, desperdicios, dobleces, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	9,605.54	\$27.13	\$260,598.30	2.65%
CJM0015	Cimbra perdida para cimentación con tabicón de 15x20x40, medida por superficie de contacto. Incluye: materiales, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	531.79	\$409.43	\$217,730.78	2.21%
	TOTAL CIMENTACIÓN				\$1,226,273.38	12.46%
	ESTRUCTURA METÁLICA					
CJM0016	Suministro de estructura metálica a base de I.P.R. en columnas y vigas de varias dimensiones según diseño, acero plano a.36 de 1/2" y 5/8" de espesor y perfil monten. Incluye: acarreo, soldadura, cortes, desperdicios, herramienta menor, mano de obra	KG	49,500.00	\$26.78	\$1,325,610.00	13.47%

	y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0016-A	Fabricación y montaje de estructura metálica a base de I.P.R. en columnas y vigas de varias dimensiones según diseño, acero plano a.36 de 1/2" y 5/8" de espesor y perfil monten. Incluye: acarreo, soldadura, cortes, desperdicios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	49,500.00	\$23.67	\$1,171,665.00	11.91%
CJM0017	Suministro y colocación de losacero zincalosa cal. 22. Incluye: cortes, ajustes, desperdicio, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	498.85757	\$479.63	\$239,267.06	2.43%
CJM0018	Suministro y colocación de conectores de cortante tipo TRW Nelson de 4"x3/4". Incluye: colocado, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1,629.00	\$39.85	\$64,915.65	0.66%
	TOTAL ESTRUCTURA METÁLICA:				\$2,801,457.71	28.48%
	ALBAÑILERÍA					
CJM0020	Acero para refuerzo con varilla No. 2 FY=2400 kg/cm2. Incluye: suministro en obra, acarreos internos, habilitado, colocación, amarre, ganchos, traslapes, desperdicios, dobleces en cualquier elemento estructural, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	1,389.20	\$32.05	\$44,523.86	0.45%
CJM0021	Acero para refuerzo con varilla No. 3 FY=4200 kg/cm2. Incluye: suministro en obra, acarreos internos, habilitado, colocación, amarre, ganchos, traslapes, desperdicios, dobleces en cualquier elemento estructural, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	8,574.67	\$28.77	\$246,693.26	2.51%
CJM0022	Acero para refuerzo con varilla No. 4, 5, 6 al 12 FY=4200 kg/cm2. Incluye: suministro en obra, acarreos internos, habilitado, colocación, amarre, ganchos, traslapes, desperdicios, dobleces, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	121.07	\$27.13	\$3,284.63	0.03%
CJM0023	Cimbra para cadenas y castillos no aparente con madera de pino de 3ª. Incluye: cimbrado, descimbrado, habilitado, andamios, madera de pino de tercera para troqueles (polines, barrotes y chaflanes), herramienta	M2	503.70	\$304.25	\$153,250.73	1.56%

	menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0024	Concreto simple de FC=150 kg/cm2 fabricado en obra con revolvedora para: cadenas y castillos. Tamaño máximo del agregado 19 mm. (3/4"). Incluye: acarreo dentro de la obra, colado, vibrado, curado, muestreo, desperdicio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	37.78	\$3,131.96	\$118,325.45	1.20%
CJM0025	Concreto simple de FC=250 kg/cm2 fabricado en obra con revolvedora para: losas y trabes de entrepiso. Tamaño máximo del agregado 19 mm. (3/4"). Incluye: acarreo dentro de la obra, colado, vibrado, curado, muestreo, desperdicio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	74.83	\$3,743.33	\$280,113.38	2.85%
CJM0026	Muro de 14cm de espesor, de tabicón 10x14x28 asentado con mortero cem-cal-arena 1:2:6. Acabado común hasta una altura de 0 a 3m. Incluye: acarreos a 20 mts desperdicios, limpieza, materiales, andamios, mano de obra equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	690.23	\$377.06	\$260,258.12	2.65%
CJM0027	Refuerzo de malla-lac 6-6/4-4, en losas de concreto de azotea; incluye: suministro, colocación, habilitado, cortes, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	498.85	\$52.10	\$25,990.09	0.26%
CJM0028	Concreto FC=150kg/cm2 en guarniciones con sección de 15x20x40 cms con cemento normal, tamaño máximo de agregado 3/4, elaborado en obra con revolvedora, vibrador. Incluye: colado, vibrado, curado, cimbrado, descimbrado, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	58.64	\$343.59	\$20,148.12	0.20%
CJM0029	Banqueta de concreto F'C=150 kg/cm2 de 10 cms. de espesor acabado pulido escobillado, losas 1.00 x 2.00 metros, juntas frías acabados con volteador y revolvedora. Incluye: acarreo, colado, cimbrado, descimbrado con madera de pino de tercera, herramienta, mano de obra y todo	M2	62.67	\$383.36	\$24,025.17	0.24%

	lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0030	Refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en firmes de concreto. Incluye: suministro, colocación, habilitado, cortes, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	498.85	\$52.10	\$25,990.09	0.26%
	TOTAL ALBAÑILERÍA				\$1,202,602.89	12.22%
	ACABADOS					
CJM0031	Falso plafón de tablaroca (12.7 mm) con suspensión oculta hasta 4.00 m de altura. Incluye: balaceado, colgantería de alambre galvanizado no. 14, alambre recocido no. 16, canaleta de 38 mm, calibre 22 con pintura anticorrosiva, anclas de agujero "Ramset" o similar canal listón, perfacinta, redimix, andamios, herramienta, suministros, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	486.33	\$424.73	\$206,558.93	2.10%
CJM0032	Aplanado de muro con mortero cemento-cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado. Incluye: remates, boquillas, preparación de la superficie, plomeado, andamios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución (0.00 a 3.00 m de altura)	M2	1,380.46	\$190.11	\$262,439.25	2.67%
CJM0033	Suministro y aplicación de pintura vinílica de 5000 ciclos de lavado como mínimo, calidad "a" según la NOM-U-97-1981 en muros y plafones. Incluye: limpieza, preparación de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,866.79	\$67.42	\$125,858.98	1.28%
CJM0034	Suministro y aplicación de pintura de esmalte color según proyecto en columnas metálicas. Incluye: limpieza, preparación de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	136.22	\$67.42	\$9,183.95	0.09%
CJM0035	Suministro y colocación de impermeabilizante de membrana de fibra de vidrio, una capa haciendo traslapes de 0.10 m en ambos sentidos. Incluye: limpieza, preparación de la superficie, (póliza de garantía por 5 años), aplicación de sello de impregnación, sellado y calafateado de fisuras, grietas a	M2	486.33	\$367.82	\$178,881.90	1.82%

	base de cemento plástico y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0036	Suministro y colocación de lambrin azulejo liso de 20x30 cm, asentado con pega azulejo y lechadeado con cemento blanco. Incluye: cortes, ajustes, desperdicios, nivelación, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	67.49	\$437.32	\$29,514.73	0.30%
CJM0037	Suministro y colocación de azulejo liso en piso de 20x20 cm, asentado con pega azulejo y lechadeado con cemento blanco. Incluye: cortes, ajustes, desperdicios, nivelación, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	12.52	\$437.54	\$5,478.04	0.06%
CJM0038	Suministro y colocación de piso de loseta interceramic de 55x55 cm, asentado con cemento crest y lechadeado con cemento blanco. Incluye: cortes, ajustes, desperdicios, nivelación, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	486.33	\$525.20	\$255,420.52	2.60%
	TOTAL ACABADOS				\$1,073,336.30	10.91%
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN					
CJM0039	Suministro y tendido de tubo de P.V.C. de 21 mm diámetro. Incluye: acarreo, materiales para su fijación y soportería, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	538.92	\$45.81	\$24,687.93	0.25%
CJM0040	Suministro y tendido de tubo fierro galvanizado P.D. de 21 mm de diámetro. Incluye: acarreo, materiales para su fijación y soportería, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	179.64	\$91.62	\$16,458.62	0.17%
CJM0044	Suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 14, marca condumex, latincasa, conductores Monterrey, IUSA. Incluye: acarreos, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,000.57	\$21.24	\$21,252.11	0.22%
CJM0045	Suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 12, marca condumex, latincasa, conductores Monterrey, IUSA. Incluye: acarreos, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de	ML	2,377.540	\$22.56	\$53,637.30	0.55%

	punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0046	Suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 10, marca condumex, latincasa, conductores Monterrey, IUSA. Incluye: acarreo, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	508.560	\$39.14	\$19,905.04	0.20%
CJM0047	Suministro y colocación de caja galvanizada de 20x20 cms con tapa, para registro de instalaciones eléctricas. Incluye: acarreo, ranurado, fijación con mortero cemento-arena 1:4, resane, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	63.00	\$ 63.55	\$4,003.65	0.04%
CJM0048	Suministro y colocación de tapa ciega galvanizada de 20x20 cms. Incluye: acarreo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	34.00	\$63.55	\$2,160.70	0.02%
CJM0049	Suministro y colocación de interruptor termomagnético 1x15 AMPER'S, tipo QO, marca square'd o similar. Incluye: acarreo, fusibles, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	32.00	\$207.95	\$6,654.40	0.07%
CJM0050	Suministro y colocación de interruptor termomagnético 1x20 AMPER'S, tipo QO marca square'd o similar; incluye: acarreo, fusibles, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6.00	\$207.95	\$1,247.70	0.01%
CJM0051	Suministro y colocación de interruptor termomagnético 2 x 15 AMPER'S, tipo QO marca square'd o similar; incluye: acarreo, fusibles, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	13.00	\$656.14	\$8,529.82	0.09%
CJM0052	Suministro y colocación de interruptor termomagnético 3x100 AMPER'S, tipo QO marca square'd o similar; incluye: acarreo, fusibles, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$2,562.83	\$5,125.66	0.05%
CJM0055	Suministro y colocación de varilla de tierra Cooper-Welld con conector de 3.00 de longitud x 5/8"	PZA	1.00	\$526.50	\$526.50	0.01%

	de diámetro. Incluye: acarreo, conexiones, maniobras de colocación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0056	Suministro y colocación de cargas de soldadura Cadwelld no. 90. Incluye acarreo, maniobras de colocación, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$273.83	\$1,095.32	0.01%
CJM0057	Salida de lámpara de centro con condulet. Incluye: acarreos, tubo de fierro galvanizado P.D. de 19 mm, con derivados hacia la lámpara con tubo licuatite de 19 mm y cableado con cable THW, cal. 12, para fase y neutro, y cal. 14 para TF herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	96.00	\$973.18	\$93,425.28	0.95%
CJM0058	Salida de lámpara tipo arbotante, con caja cuadrada de 8x8 cm. Incluye: acarreos, tubo de fierro galvanizado P.D. de 19 mm, con derivados hacia la lámpara con tubo licuatite de 19 mm y cableado con cable THW cal. 12 para fase y neutro, y cal. 14 para TF, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	14.00	\$973.18	\$13,624.52	0.14%
CJM0059	Salida de contacto duplex polarizado a 127 volts, con caja cuadrada galvanizada de 10x10 cm. Tubería de PVC pesado de 19 mm, cable THW cal. 12 para fase y neutro y cal. 14 para TF. Incluye: acarreos, pruebas, conexiones, conectores, coples, chasis, pegamento P.V.C., herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	52.00	\$607.07	\$31,567.64	0.32%
CJM0060	Salida de contacto duplex polarizado con falla a tierra a 127 volts, con caja cuadrada galvanizada de 10x10 cm. Tubería de PVC pesado de 19 mm, cable THW cal.12 para fase y neutro, y cal. 14 para TF. Incluye: acarreos, pruebas, conexiones, conectores, coples, chasis, pegamento P.V.C., herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	4.00	\$661.02	\$2,644.08	0.03%
CJM0062	Suministro y colocación de lámpara de empotrar en plafón, licuatite 12 watts cat. EG-LEP12W. Incluye: acarreos, armado, focos de 75 watts, pernos anclas para su fijación, cinta aislante, gabinete, soquets, acrílico,	PZA	96.00	\$737.50	\$70,800.00	0.72%

	conexiones, andamios, herramienta menor, pruebas, cable necesario para su conexión, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0063	Suministro y colocación de luminario tipo arbotante SL a 20 watts, con lámpara. Incluye: acarreo, cinta aislante, conexiones, pruebas, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	14.00	\$525.69	\$7,359.66	0.07%
CJM0078	Suministro y colocación de centro de carga marca Square'd cat, Q0240 L200F, de 24 circuitos, 3 fases-4 hilos-220-127 volts. Incluye: acarreo, conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$9,127.05	\$9,127.05	0.09%
CJM0081	Suministro y colocación de tablero de distribución I-LINE cat. 3 fases-4 hilos 600 volts de c.a. con interruptor principal cat. LA420M61A. Incluye: acarreo, flete, conexiones, pruebas, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$55,561.22	\$55,561.22	0.56%
CJM0082	Suministro y colocación de gabinete para interruptor cat LA420S marca Squared. Incluye: acarreo, flete, conexiones, pruebas, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$8,951.01	\$8,951.01	0.09%
CJM0085	Suministro y colocación de tablero de distribución marca Square'd cat, NQOD424AB212, de 42 circuitos, 3 fases-4 hilos-220-127 volts. Incluye: acarreo, conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$43,563.52	\$43,563.52	0.44%
CJM0086	Registro eléctrico de 0.60x0.60 mts medidas interiores, y 0.8 m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 13 cms de espesor, asentado con mortero de cemento arena en proporción de 1:5, de 1 cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior con mortero cemento arena 1:5 firme de 0.05 cms de espesor de concreto hecho en obra de F'C= 150 kg/cm2, con tapa tipo con relilla de solera de 1"x1/8", cadena de 0.13x0.10 m, concreto F'C= 150kg/cm2, armada con 3 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 a cada 20 cms. Incluye: forjado media caña en fondo, acarreo en carretilla a 20 mts	PZA	5.00	\$2,763.36	\$13,816.80	0.14%

	materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
	TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN				\$515,725.52	5.24%
	TELEFONÍA, VOZ Y DATOS					
CJM0091	Suministro y colocación de tubería para cableado estructurado. Incluye: registros de 20x20, registros de 15x15, registro telefónico de 53x53, tornillos, taquetes, arandelas, tubería de PVC de 3/4", 1", 1 1/4", 1 1/2" y 2" de diámetro, codos, conectores, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	LOTE	1.00	\$148,268.96	\$148,268.96	1.51%
CJM0092	Registro para voz y datos de 0.40x0.40 mts, medidas interiores, y 0.8 m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 13 cms de espesor, asentado con mortero de cemento arena en proporción de 1:5 de 1 cm de espesor, aplanado, acabado pulido en interior con mortero cemento arena 1:5 firme de 0.05 cms de espesor de concreto, hecho en obra de F'C= 150 kg/cm2 con tapa tipo con relilla de solera de 1"x1/8", cadena de 0.13x0.10 m concreto F'C=150kg/cm2, armada con 3 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 a cada 20 cms. Incluye: forjado media caña en fondo, acarreo en carretilla a 20 mts, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$4,145.04	\$16,580.16	0.17%
	TOTAL TELEFONÍA, VOZ Y DATOS:				\$164,849.12	1.68%
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
CJM0097	Suministro y colocación de tinaco vertical de plástico bicapa, de 1100 LT, capa exterior negra, capa interior blanca, fabricado con plásticos AB anti-bacterias, con tapa click según norma mexicana para construcción y fabricación de tinacos, llenado 3/4", filtro con cartucho incluido intercambiable. Cinco años de garantía y 35 años de vida útil. Incluye: acarreo, elevación, conexión a la alimentación, descarga, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$6,636.79	\$13,273.58	0.13%
CJM0098	Suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana o similar. Incluye:	PZA	6.00	\$258.05	\$1,548.30	0.02%

	acarreo, apertura del hueco en muro, colocación, amacizado con mortero de cemento-arena 1:4, limpieza, herramienta menor y mano de obra. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0099	Suministro y colocación de papelería de porcelana o similar. Incluye: acarreo, apertura del hueco en muro, colocación, amacizado con mortero cemento-arena 1:4, limpieza, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6.00	\$235.00	\$1,410.00	0.01%
CJM0100	Suministro y colocación de regadera, con dos llaves o similar. Incluye: acarreo, pruebas, ensamble para mezcladora, empotrado, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$1,507.74	\$6,030.96	0.06%
CJM0101	Suministro y colocación de W.C., tanque bajo marca Gato. Incluye: acarreo, materiales para su fijación, junta prohel, conexión a la alimentación y al desagüe, válvula de control, pruebas, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$1,944.46	\$3,888.92	0.04%
CJM0101-A	Suministro y colocación de W.C., infantil de tanque bajo marca Gato o similar en calidad y costo. Incluye: acarreo, materiales para su fijación, junta prohel, conexión a la alimentación y al desagüe, válvula de control, pruebas, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$4,128.15	\$8,256.30	0.08%
CJM0102	Suministro y colocación de lavabo blanco chico con llave individual para lavabo, contra rejilla y cespól cromado, limpieza con agua y jabón, conexión a la alimentación y al desagüe. Incluye: acarreo, materiales para su fijación, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$1,181.87	\$2,363.74	0.02%
CJM0102-A	Suministro y colocación de lavabo infantil blanco chico, con llave individual para lavabo, contra rejilla y cespól, limpieza con agua y jabón, conexión a la alimentación y al desagüe. Incluye: acarreo, materiales para su fijación, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$1,209.98	\$2,419.96	0.02%
CJM0103	Suministro y colocación de	PZA	2.00	\$1,972.44	\$3,944.88	0.04%

	flotador eléctrico cat. F2-2, 30 AMPER'S, 220 volts., 3 H.P., FLO8-4, marca Ceisa. Incluye: acarreo, instalación, conexión, prueba, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0104	Salida de W.C. tanque bajo con tubo hidráulico de cobre tipo "m" de 13 a 19 mm, y sanitario PVC de 50 a 100 mm, con campana. Incluye: ramaleo, conexiones a registros, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$4,008.15	\$16,032.60	0.16%
CJM0105	Salida de lavabo con tubo hidráulico de cobre tipo "m" y sanitario PVC de 50 a 100 mm, con campana anger liso. Incluye: conexiones, ramaleo, conexiones a bajada de aguas negras, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6.00	\$1,634.18	\$9,805.08	0.10%
CJM0106	Salida de regadera con tubo hidráulico de cobre tipo "m" y sanitario PVC de 50 a 100 mm, con campana anger liso. Incluye: conexiones, ramaleo, conexiones a bajada de aguas negras, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$3,193.39	\$12,773.56	0.13%
CJM0107	Suministro y tendido de tubo sanitario de PVC de 102 mm de diámetro. Incluye: acarreo, tendido, lubricación, cople, junteo con pegamento para PVC, alineación, pruebas, herramienta menor, mano de obra. Y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	67.43	\$90.94	\$6,132.08	0.06%
CJM0108	Suministro y tendido de tubo sanitario de PVC de 200 mm de diámetro. Incluye: acarreo, tendido, lubricación, cople, junteo con pegamento para PVC, alineación, pruebas, herramienta menor, mano de obra. Y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	25.10	\$157.98	\$3,965.30	0.04%
CJM0109	Suministro y tendido de tubo de plus de 1 1/4" de diámetro. Incluye: acarreo, tendido, lubricación, cople, junteo con pegamento para PVC, alineación, pruebas, herramienta menor, mano de obra. Y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	123.00	\$157.98	\$19,431.54	0.20%

CJM0110	Suministro y tendido de tubo de plus de 1 1/2" de diámetro. Incluye: acarreo, tendido, lubricación, cople, junteo con pegamento para PVC, alineación, pruebas, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	32.00	\$157.98	\$5,055.36	0.05%
CJM0111	Suministro y tendido de tubo de plus de 1" de diámetro. Incluye: acarreo, tendido, lubricación, cople, junteo con pegamento para PVC, alineación, pruebas, herramienta menor, mano de obra. Y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	54.00	\$157.98	\$8,530.92	0.09%
CJM0112	Registro pluvial de 0.6mx0.4m de medidas interiores, y 0.8 m. de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 13 cms de espesor, asentado con mortero de cemento arena en proporción de 1:5 de 1 cm de espesor, aplanado, acabado pulido en interior con mortero cemento arena 1:5 firme de 5 cms de espesor, de concreto hecho en obra de F'C= 150 kg/cm2 con tapa tipo con reilla de solera de 1"x1/8", cadena de 0.13x0.10 m concreto F'C=150kg/cm2, armada con 3 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 a cada 20 cms. Incluye: forjado media caña en fondo, acarreo en carretilla a 20 mts, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	5.00	\$2,498.22	\$12,491.10	0.13%
CJM0113	Registro de 0.9m x 0.6m de medidas interiores, y 0.8 m. de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 13 cms de espesor, asentado con mortero de cemento arena, en proporción de 1:5 de 1 cm de espesor, aplanado, acabado pulido en interior con mortero cemento arena 1:5. firme de 5 cms de espesor de concreto hecho en obra de F'C= 150 kg/cm2, con tapa de concreto de 0.05 m de espesor, armada con varilla del no. 3 @ 10 en ambos sentidos, con marco de ángulo de acero de 1 1/4"x 1/8" y contramarco de 1 1/2" x 1/4", cadena de 0.13x0.10m concreto F'C= 150kg/cm2, armada con 3 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 a cada 20 cms. Incluye: forjado media caña en fondo, acarreo en carretilla a 20 mts, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo	PZA	10.00	\$1,873.90	\$18,739.00	0.19%

	necesario para su correcta ejecución.					
CJM0114	Suministro, instalación y prueba de coladera de bote de PVC. Sanitario de 4" a 2" de diámetro. Incluye: acarreo, junteo con pegamento, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	10.00	\$121.08	\$1,210.80	0.01%
CJM0117	Instalación hidrosanitaria. Incluye: materiales, conexiones especiales, válvulas, TEES, codos, reducciones, YEES, herramienta menor, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LOTE	1.00	\$61,236.72	\$61,236.72	0.62%
CJM0118	Suministro y colocación de biodigestor de 1,300 LTS marca Rotoplas. Incluye: excavación, talud, colocación de piedra para estabilizar el terreno, material, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$41,262.36	\$41,262.36	0.42%
	TOTAL INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA:				\$259,803.06	2.64%
	CANCELERÍA DE ALUMINIO					
CJM0119	Suministro y colocación de puerta (P-1) abatible hidráulica, doble acción con cristal 6 mm Tintex verde de 2.00x2.20, enmarcado con cercos de línea puerta pesada, zoclos y cabezales comerciales con contramarco de bolsa línea 3 pulgadas. Jaladeras astreadas, chapa paleta al piso, aluminio blanco latado y antepecho fijo de 80 cm de altura. Incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$23,632.54	\$47,265.08	0.48%
CJM0120	Puerta abatible (P-2) de aluminio blanco, línea 3.000, con panel art blanco de 6 mm de 1.00 x 2.20, y chapa, manija 550 o similar. Incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	11.00	\$4,222.35	\$46,445.85	0.47%
CJM0121	Puerta abatible (P-3) de aluminio blanco, línea 3.000, con panel art blanco de 6 mm de 0.80 x 2.20, y chapa, manija 550 o similar. Incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario	PZA	19.00	\$3,800.11	\$72,202.09	0.73%

	para su correcta ejecución.					
CJM0122	Puerta abatible (P-2) de cristal 6 mm Tintex verde de 1.00 x 2.20, y chapa, manija 550 o similar. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$12,997.89	\$25,995.78	0.26%
CJM0125	Suministro y colocación de cancelería de mampara para baño, fabricado con tubular de aluminio cuadrado de 1 1/2" y panel art de 6 mm, con puerta abatible de 0.80 m de ancho. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.95	\$2,605.76	\$28,533.07	0.29%
CJM0126	Suministro y colocación de ventana (V-1,V-2,V-3,V-4,V-5, V-6,V-7,V-8,V-9, V10, V-11) de aluminio blanco o natural de diferentes dimensiones, fabricadas con bolsa de 3 pulgadas. Escalonados con modulación de vidrio hueco tinte verde de 6 mm con fijos y corredizos. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, tornillos, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	32.79	\$2,821.43	\$92,514.69	0.94%
CJM0127	Suministro y colocación de estructura para recibir policarbonato en domo, a base de PTR de diferentes espesores. Incluye: policarbonato color azul, material para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$85,137.30	\$85,137.30	0.87%
	TOTAL CANCELERÍA DE ALUMINIO:				\$398,093.86	4.05%
	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO					
CJM0129	Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado tipo mini-split, marca Carrier, con evaporador de capacidad nominal 24,000 btu/hr, 220 volts, control remoto, con un desarrollo de 5 metros. Incluye: acarreo, flete, maniobras de colocación, materiales para dren de desagüe, conexiones, pruebas, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	8.00	\$35,705.26	\$285,642.08	2.90%
CJM0130	Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado tipo mini-	PZA	5.00	\$28,992.41	\$144,962.05	1.47%

	split, marca Carrier, con evaporador de capacidad nominal 18,000 btu/hr, 220 volts, control remoto, con un desarrollo de 5 metros; incluye: acarreo, flete, maniobras de colocación, materiales para dren de desagüe, conexiones, pruebas, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
CJM0131	Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado tipo mini-split, marca Carrier, con evaporador de capacidad nominal 12,000 btu/hr, 220 volts, control remoto, con un desarrollo de 5 metros. Incluye: acarreo, flete, maniobras de colocación, materiales para dren de desagüe, conexiones, pruebas, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00	\$19,352.63	\$58,057.89	0.59%
CJM0132	Suministro y colocación de piezas especiales de fierro galvanizado pared gruesa. Incluye: acarreo, materiales para su fijación y soportería, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	21.00	\$128.41	\$2,696.61	0.03%
CJM0134	Base para evaporador de y 5 cms de espesor a base de concreto F'C= 150 kg/cm². Incluye: materiales, impermeabilizante, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.20	\$434.34	\$4,430.27	0.05%
	TOTAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO				\$495,788.90	5.04%
	PERMISOS					
CJM0135	Trámite de permisos ante el municipio de Tapachula de Córdova y Ordoñez para la licencia de construcción, sellos de colegio, cálculo estructural, cálculo eléctrico, pruebas de soldadura, proyecto ejecutivo. Incluye: viáticos, transporte, indirectos, pagos.	LOTE	1.00	\$350,763.89	\$350,763.89	3.57%
CJM0136	Trámite de permisos de ampliación de potencia ante CFE de Tapachula de Córdova y Ordoñez para el contrato provisional de energía eléctrica, verificador y conexión de energía.	LOTE	1.00	\$35,240.94	\$35,240.94	0.36%
	TOTAL PERMISOS:				\$386,004.83	3.92%

Resumen General

CONCEPTO	MONTO	% DE AVANCE
Total Preliminares	\$1'314,196.63	13.36%
Total Cimentación	\$1'226,273.38	12.46%
Total Estructura Metálica	\$2'801,457.71	28.48%
Total Albañilería	\$1'202,602.89	12.22%
Total Acabados	\$1'073,336.30	10.91%

Total Instalación Eléctrica Baja Tensión	\$515,725.52	5.24%
Total Telefonía, Voz y Datos	\$164'849.12	1.68%
Total Instalación Hidro Sanitaria	\$259,803.06	2.64%
Total Cancelería	\$398,093.86	4.05%
Total Equipo de Aire Acondicionado	\$495,788.90	5.04%
Total Permisos	\$386,004.83	3.92%
Subtotal	\$9'838,132.19	
16% IVA	\$1'574,101.15	
TOTAL	\$11,412,233.34	

15. Cronograma de avance físico-financiero de la obra: (Anexar en Word y editable)

Cronograma de avance físico y financiero de Construcción de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula Chiapas

			FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS						 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	
			PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:							183 DÍAS
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE										
Concepto	Monto a ejecutar		2018							
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		
ANTICIPO	\$3'423,670.00		01 MAYO 31 MAYO	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE		
			EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6		
		\$3'423,670.00								
Concepto	Monto a ejecutar		2018							
TRABAJOS PRELIMINARES	\$1'524,468.09		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE		
	13.36%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6		
			\$762,234.04	\$762,234.05						
Concepto	Monto a ejecutar		2018							
CIMENTACIÓN	\$1'422,477.12		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE		
	12.46%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6		
				\$568,990.85	\$853,486.27					
Concepto	Monto a ejecutar		2018							
ESTRUCTURA	\$3'230,718.88		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE		
	28.31%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6		
			\$1'453,823.50	\$807,679.72	\$969,215.66					

Concepto	Monto a ejecutar		2018					
ALBAÑILERÍA	\$1'405,213.00		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	12.31%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
					\$491,824.55	\$632,345.85	\$281,042.60	
Concepto	Monto a ejecutar		2018					
ACABADOS	\$1'245,070.11		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	10.91%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
						\$373,521.03	\$560,281.55	\$ 311,267.53
Concepto	Monto a ejecutar		2018					
INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN	\$598,241.60		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	5.24%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
					\$119,648.32	\$179,472.48	\$209,384.56	\$89,736.24
Concepto	Monto a ejecutar		2018					
TELEFONÍA VOZ Y DATOS	\$171,991.99		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	1.51%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
							\$171,991.99	
Concepto	Monto a ejecutar		2018					
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	\$304,153.41		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	2.67%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
						\$121,661.36	\$121,661.36	\$60,830.69

Concepto	Monto a ejecutar		2018					
CANCELERÍA	\$451,609.25		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	3.96%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
								\$451,609.25
Concepto	Monto a ejecutar		2018					
EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$610,524.29		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	5.35%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
							\$305,262.14	\$305,262.15
Concepto	Monto a ejecutar		2018					
PERMISOS	\$447,765.60		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
			12 JUL 26 JUL	01 JUNIO 30 JUNIO	01 JULIO 31 JULIO	01 AGOSTO 31 AGOSTO	01 SEPT. 30 SEPT.	01 OCTUBRE 31 OCTUBRE
	3.92%		EST.01	EST.02	ET.03	EST.4	EST.5	EST.6
				\$447,765.60				
ANTICIPO:	\$3'423,670.00	\$3'423,670.00	\$2'216,057.54	\$2'586,670.22	\$2'434,174.80	\$1'307,000.72	\$1'649,624.20	\$1'218,705.86
TOTAL DE OBRA=	\$11'412,233.34		\$2'216,057.54	\$4'802,727.76	\$7'236,902.56	\$8'543,903.28	\$10'193,527.48	\$11'412,233.34
PORCENTAJE TOTAL DE OBRA:	100.00%		19.4183%	22.6658%	21.3295%	11.4526%	14.4549%	10.6789%
LIQUIDO A PAGAR	\$7'988,563.33		\$1'551,243.19	\$1'810,671.79	\$1'703,920.62	\$914,898.20	\$1'154,738.84	\$853,090.69

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de mayo de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López.**- Rúbrica.- La Fiscal de Coordinación, Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado, **María Susana Palacios García.**- Rúbrica.

®CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA, LIC. LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Nayarit.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio IPM/DG/274/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. Lourdes Josefina Mercado Soto, en su carácter de Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita del Estado de Nayarit, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Proyecto "Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 1,430,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil pesos M.N.) para la ejecución del "Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-17/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313939.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Nayarit, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, L.C. Antonio Echevarría García, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 61 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 2o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit y 8 fracciones I, III y IV del Decreto de creación del Instituto Para la Mujer Nayarita (INMUNAY), así como la autorización del Consejo Directivo del Instituto.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit, y los artículos 3o. y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los artículos 30 fracción X, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit, y los artículos 2, 3, 4 y 5 fracciones VII y LXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. El Instituto para la Mujer Nayarita del Estado (INMUNAY) forma parte integrante de la Administración Pública Estatal como Organismo Público Descentralizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Creación del Instituto Para la Mujer Nayarita publicado el día 31 de Diciembre de 2003 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, a través de su Titular, la Lic Lourdes Josefina Mercado Soto, en su carácter de Directora General del Instituto, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8 fracción IV del Decreto de creación del INMUNAY.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en la Calle Lerdo, número 175, de la Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Nayarit, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Medidas de Prevención la elaboración de un Diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificarlas problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Nayarit, en coordinación con la Conavim.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: *"Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres"*, que permita dar cumplimiento a una de las medidas de Prevención que establece la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$1,430,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: *"Diagnósticos sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres"*, del Estado de Nayarit.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	014 Tepic
CLABE:	044560014012086083
Cuenta Bancaria:	01401208608
Banco:	Scotiabank
A nombre de:	Estado de Nayarit Secretaría de Administración y Finanzas
Nombre del proyecto:	"Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no

será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la entidad federativa para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que esta se compromete a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto "Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto del Instituto para la Mujer Nayarita, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto para la Mujer Nayarita las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la/el Titular de INMUNAY a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la Titular del Instituto para la Mujer Nayarita en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la Lic. Dina Libni Lara Castillo que actualmente es Coordinadora de Investigación del INMUNAY, persona que fue designada mediante el oficio IPMN/DG/304/2018 signado por la Titular del Instituto para la Mujer Nayarita, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto para la Mujer Nayarita informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de

objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Para la Mujer Nayarita.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.- Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que

intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Antonio Echevarría García**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Anibal Montenegro Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita, **Lourdes Josefina Mercado Soto**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "DIAGNÓSTICO SOBRE TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS QUE ESTÁN DENTRO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES", DEL ESTADO DE NAYARIT EN TEPIC, NAYARIT" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** "Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios que están dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".
- **Objeto:** Promover un análisis robusto sobre los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y ofrecer elementos útiles para las autoridades de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los actores comunitarios que orienten de manera decidida los esfuerzos para mejorar el diseño, gestión, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- **Descripción:** El Diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los siete municipios de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic) y para los municipios con predominante población indígena (Del Nayar, Huajicori y La Yesca), es un ejercicio básico para establecer una línea base de la problemática de la violencia de género en el estado, que debe contar con una lectura normativa, estadística y una lectura cualitativa sobre los siete municipios de la alerta de violencia de género, más los tres municipios de "Del Nayar", "Huajicori" y "La Yesca".

Para lo anterior, es necesario establecer un vínculo con los municipios donde se analizará y generará información para realizar un análisis documental a fondo, análisis institucional, análisis de las capacidades institucionales para la prevención, atención y sanción de la violencia de género. Se establecerán fases de trabajo, mismas que buscarán diagnosticar los municipios señalados en la Alerta de Violencia de Género con precisión en cuanto a cómo se dan los ciclos de violencia contra las mujeres y las niñas y su prevención, atención y sanción a los mismos.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 08 de mayo de 2018
- **Oficio:** IPMN/DG/274/2018.

3. Autoridad solicitante:

- INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA.

4. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

- **Nombre:** INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA.
- **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Llevar a cabo las gestiones necesarias para que la consultoría que se contratara tenga movilidad con las instituciones de gobierno estatal y las municipales.
- 2.- Proporcionar las ministraciones de acuerdo a lo establecido en el proyecto con CONAVIM, Gobierno del Estado de Nayarit y la Consultoría.
- 3.- Entregar en tiempo y forma los avances y resultados del Diagnóstico objeto del Proyecto.
- 4.- Realizar las contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Diagnóstico sobre los tipos y modalidades de violencia
- 5.- Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- 6.- Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- 7.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

5. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

- **Nombre:** INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA.

- **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Llevar a cabo las gestiones necesarias para que la consultoría que se contratara tenga movilidad con las instituciones de gobierno estatal y las municipales.
- 2.- Proporcionar las ministraciones de acuerdo a lo establecido en el proyecto con CONAVIM, Gobierno del Estado de Nayarit y la Consultoría.
- 3.- Entregar en tiempo y forma los avances y resultados del Diagnóstico objeto del Proyecto.

6. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la Conavim:** 1,430,000.00
- **Cantidad aprobada:** 1,430,000.00
- **Aportación Estatal:**

El estado no realizará aportación.

7. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

- **Fecha:** 1 de agosto del año 2018

8. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

- **Fecha:** 15 de octubre del año 2018

9. Descripción del proyecto:

1) Resumen:

El Diagnóstico se realizará en dos modalidades, una análisis documental y visitas de campo. Es necesario establecer un vínculo con los municipios donde se sistematizará, generará y analizará información a fondo sobre el estado de las cosas y las capacidades institucionales para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. Se establecerán fases de trabajo, mismas que buscarán diagnosticar los municipios señalados en la Alerta de Violencia de Género con precisión en cuanto a cómo se dan los ciclos de violencia contra las mujeres y las niñas; así como las capacidades y acciones públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

2) Medida de prevención la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:

En el documento de declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Nayarit, en su apartado II. Medidas de Prevención, señala:

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Nayarit, en coordinación con la Conavim.

Por lo antes descrito el presente Diagnóstico es una Medida de Prevención.

3) Objetivo general: El objetivo general del Diagnóstico de violencia de género contra las mujeres, hijas e hijos en los siete municipios de la alerta de violencia de género, más los municipios de Huajicori y La Yesca, es promover un análisis robusto sobre los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y ofrecer elementos útiles para las autoridades de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los actores comunitarios que orienten de manera decidida los esfuerzos para mejorar el diseño, gestión, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

4) Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

Objetivos específicos	Indicadores de gestión proceso	Indicadores de resultados	Metas	Entregables
Elaborar una síntesis de la situación de las mujeres y niñas de los siete municipios en AVGM más los municipios de Huajicori y la Yesca, que están siendo víctimas y receptoras de violencia de género, donde se considere los contextos y las características de la violencia de la que son objeto, los perfiles de las víctimas directas e indirectas, así como el de agresores.	9 visitas de campo a los municipios señalados en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género	9 documentos municipales de la situación de las mujeres y niñas, víctimas y receptoras de violencia de género 1 documento de revisión hemerográfica selectiva para algunos temas puntuales (casos emblemáticos de violencia contra las mujeres en el estado en función de tipos y modalidades).	9 diagnósticos municipales 1 documento de diagnóstico municipal integrado 1 acervo documental digital de la situación de violencia de género de las mujeres Nayaritas 1 documento de principales investigaciones en materia de violencia de género en el Estado de Nayarit	1 documento que integre el diagnóstico de los 9 municipios bajo estudio 1 acervo documental digital de la situación de violencia de género de las mujeres nayaritas
Documentar los avances, limitaciones y desafíos legislativos, de políticas públicas, de programas, planes y presupuestarios que en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres tiene hoy el estado de Nayarit y específicamente los siete municipios en AVGM más los municipios de Huajicori y la Yesca.	Concertación y minutas de trabajo con la Consejería Jurídica para identificar el inventario de leyes e iniciativas en materia de violencia de género e igualdad sustantiva Concertación y minutas de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Planeación, Comisión de Igualdad de Género del Congreso Estatal, para establecer vínculos estratégicos en materia de violencia	1 documento estatal de diagnóstico de limitaciones y desafíos legislativos en materia de prevención, atención y sanción de la violencia de género. 1 documento estatal de diagnóstico de políticas públicas, programas, planes y presupuesto asignado a prevención, atención y sanción de la violencia de género.	1 documento de análisis de incorporación de instrumentos internacionales de violencia, igualdad y discriminación en la normatividad del Estado de Nayarit 1 documento de propuesta de armonización legislativa en materia de no discriminación, y protección de DDHH de las mujeres en ámbito civil y penal en el Estado de Nayarit 1 documento síntesis de asignación presupuestaria del Estado de Nayarit en materia de prevención, atención y sanción de	1 documento de análisis y propuesta de armonización legislativa en materia de no discriminación, DDHH en el ámbito civil y penal en el Estado de Nayarit. 1 documento de análisis presupuestario de asignación y ejecución de recursos en materia de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia de género y acciones para la igualdad en el Estado.

Objetivos específicos	Indicadores de gestión proceso	Indicadores de resultados	Metas	Entregables
	de género e igualdad sustantiva.		la violencia de género.	
Documentar cuantitativamente la información disponible, de calidad y confiable sobre la incidencia y prevalencia de los diversos tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres que se están presentando en el estado de Nayarit y específicamente en los siete municipios en AVGM más los municipios de Huajicori y la Yesca; así como los vacíos de información existentes que demandan ser atendidos para contar una visión y comprensión más compleja de las problemáticas particulares en la materia.	Concertación y minutas de trabajo con la Secretaría de Planeación para establecer vínculos estratégicos en materia de estadísticas y generación de información en violencia de género e igualdad sustantiva.	1 reporte estatal de la prevalencia e incidencia de los tipos y modalidades de violencia según registros administrativos recabados (2012-2018) 9 reportes municipales de la prevalencia e incidencia de los tipos y modalidades de violencia según registros administrativos recabados (2012-2018) 1 documento de análisis de los registros administrativos generados en el Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Nayarit (año creación hasta la última información disponible).	1 documento reporte estatal de la prevalencia e incidencia de los tipos y modalidades de violencia (2012-2018) 1 documento que integra la prevalencia e incidencia de los tipos y modalidades de violencia de género (2012-2018) en 9 municipios AVGM 1 documento de análisis estadístico de tipos y modalidades de violencia atendidos en Centro de Justicia para las Mujeres 1 documento que integre la estadística estatal, municipal AVGM, Centro de Justicia para las Mujeres (2012-2018)	1 documento de prevalencia de la violencia de género por tipos y modalidades, municipal y estatal periodo 2012-2018
Documentar cualitativamente y de forma participativa las diversas visiones de la problemática que tienen las autoridades, el funcionariado, las y los académicos, las y los actores comunitarios, el empresariado, los medios de comunicación y las propias mujeres y niñas del estado de Nayarit, así como de los factores precursores que favorecen que la violencia contra las mujeres y niñas se detone, se generalice y se profundice; y los factores de resiliencia, resistencia y de contención que podrían contribuir a crear capacidades para enfrentar contextos y situaciones de violencia de género.	Concertación y minutas de trabajo con las autoridades, el funcionariado, las y los académicos, las y los actores comunitarios, el empresariado y los medios de comunicación para identificar factores precursores que favorecen que la violencia contra las mujeres y niñas se detone, se generalice y se profundice	1 documento de diagnóstico a nivel estatal de las visiones de la problemática de violencia de género	1 documento de identificación según actores de las causas de la violencia de género en el Estado de Nayarit. (visiones y problemáticas de la violencia de género en el Estado) 1 documento de Diagnóstico de la violencia de género en el Estado de Nayarit con los siguientes apartados: - Un punto de partida: estudios, análisis e intervenciones realizadas por académicas/os, OSC y gobierno del Estado de Nayarit en materia de violencia de género (2012-2018). - Análisis y	1 documento de visiones y problemáticas de la violencia de género en el Estado. Un análisis de los tipos y modalidades de violencia de género en los municipios de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Nayarit

			propuestas de la legislación en materia de violencia contra las mujeres - Percepción de la violencia de género en los 9 municipios de la AVGM (mujeres y niñas) - Estadísticas de la violencia de género y feminicida en el Estado de Nayarit - A modo de conclusiones y recomendaciones de política pública.	
--	--	--	--	--

5) Metodología:

La metodología propuesta para este diagnóstico es:

- El planteamiento metodológico del que se pretende echar mano para la realización de este diagnóstico es de análisis documental, cuantitativo, cualitativa y exploratorio. Asimismo, es de naturaleza cualitativa tanto la estrategia general del abordaje, como gran parte de los datos y técnicas empleadas, aunque contempla algunas técnicas cuantitativas pero cuyo diseño tendrían un fuerte enfoque cualitativo. Aun cuando el objeto principal de estas técnicas es conocer aspectos fundamentales de la problemática específica de la violencia de género contra las mujeres en las diversas regiones de Nayarit también se genera una oportunidad excelente para que, a través del diálogo con los diversos actores de la sociedad nayarita, se puedan generar recomendaciones de políticas públicas, acciones y propuesta de colaboración entre el gobierno y la sociedad civil incluyendo proyectos y recursos que podrían potenciarse.

El enfoque cualitativo, exploratorio y comprensivo resulta fundamental para el caso de este diagnóstico, ya que se trata de recoger las ideas, visiones de los actores en los diversos espacios sociales del estado de Nayarit, donde se buscará que todas aquellas personas que participen aportando sus puntos de vista se sientan con disposición para contribuir en los complejos procesos de transformación de mentalidades para alcanzar una vida libre de violencia. De esta manera, se reduce significativamente el riesgo de construir visiones y definiciones alejadas de las realidades vividas, por ejemplo, con las mujeres y niñas de los distintos municipios en AVGM y a no dar el tiempo preciso para promover una experiencia reflexiva que contribuya justamente a comprender la relación compleja y conflictiva que supone la violencia de género contra las mujeres.

Recopilación de información se contempla de la siguiente manera:

- Derivado del planteamiento metodológico, todo el procedimiento de trabajo estaría fundado en un método flexible a partir de la utilización y aprovechamiento de técnicas que permitan ir reforzando el proceso diagnóstico. Bajo esta lógica se realizarán actividades de gabinete y actividades de campo que son la pauta central para un análisis complejo y sustentado que le daría cuerpo al informe final.

A continuación, se describen brevemente las técnicas que se utilizarán:

- *Análisis legislativo:* análisis documental de las leyes estatales que implican directamente los conceptos de igualdad sustantiva, violencia de género (prevención, atención, sanción), planeación y presupuestación en materia de igualdad y una vida libre de violencia. Asimismo, se buscará alinear los ordenamientos jurídicos del estado con las convenciones internacionales en materia de violencia de género e igualdad sustantiva.
- *Encuesta en línea para municipios:* como parte de las técnicas cuantitativas, se aplicaría una encuesta para tener información sociodemográfica y sociocultural de la población femenina,

focalizándose en informantes de la administración pública estatal y municipal, buscando los desafíos legislativos, de políticas públicas, de programas, planes, presupuesto e infraestructura que en materia de violencia contra las mujeres cuenta el estado. Especial énfasis es conocer en los municipios del estado, qué personal trabaja el tema de prevención y atención a la violencia de género y qué tipo de capacitación han recibido, qué tipo de formación e instituciones y número de personal que trabaja en prevención y atención, tipos de servicios que otorgan.

- Acopio, integración, generación de tabulado de información estadística y análisis de la información recabada sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y variables relacionadas con feminicidios y muertes violentas en el estado de Nayarit. Para ello se debe coordinar con las áreas de estadística de las siguientes dependencias del gobierno del estado: Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Instituto de las Mujeres del Estado; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Centro de Atención Integral a Víctimas, Centro de Justicia para las Mujeres, Secretaría de Planeación, Instituto Estatal de Estadística y Geografía. Adicionalmente se deben considerar los estudios con enfoque de generar información estadística en materia de violencia contra las mujeres realizados por la academia y organizaciones de la sociedad civil.
- *Recopilación de información secundaria básica para trabajo de campo:* acceso a estudios realizados sobre violencia de género y contra las mujeres en el estado. En paralelo a la revisión de esta documentación, se realizará una revisión hemerográfica selectiva para algunos temas puntuales (casos emblemáticos de violencia contra las mujeres en el estado en función de tipos y modalidades).
- *Inmersiones en campo:* para la realización de esta investigación se realizaría trabajo de campo en los siete municipios en AVGM más los municipios de Huajicori y La Yesca. Para cada inmersión a campo se diseñará un cronograma de actividades, que corresponde al insumo principal para la coordinación entre el equipo investigador y los enlaces INMUNAY y de cada municipio a visitar. En este cronograma se describen de manera muy puntual las actividades a realizar, los tiempos y los participantes en las mismas. Para la inmersión en campo se estaría echando mano de las siguientes técnicas:
 - o Grupos de Discusión: esta técnica de formato grupal será encauzada con el propósito de articular una discusión organizada y dirigida a la experiencia particular de trabajar, atender o acompañar a mujeres víctimas/receptoras de violencia de género. Para su realización, se elaborará un guión que fomente la facilitación de la experiencia y la focalización en los temas del diagnóstico.
 - o Entrevistas centrada o focalizada: se utilizará la técnica de entrevista con el objetivo de centrar la atención del entrevistad@ en la problemática de estudio. Con esta finalidad se elaborará un guión con los aspectos a ser explorados y la delimitación de los puntos abordados en términos analíticos. El guión se utilizará fundamentalmente como una pauta para facilitar el diálogo y la interacción con él o la entrevistada, y al mismo tiempo para realizar una exploración profunda en los temas del diagnóstico.
 - o Observación participante en terreno: se utilizará para conocer la infraestructura con la que cuentan las diversas instancias municipales que tienen responsabilidades en materia de prevención de violencia de género contra las mujeres, así como para las visitas que se pudiesen realizar a las diversas comunidades donde se da la mayor incidencia delictiva de violencia de género en los municipios.

6) Población beneficiaria:

Población beneficiaria: Mujeres y niñas víctimas de violencia de género de los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic, Huajicori y La Yesca.

7) Actores estratégicos:

1. Instituciones estratégicas para la elaboración del diagnóstico: Instituto de la Mujer Nayarita, Centro de Justicia para las Mujeres, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría General de Gobierno, presidencias municipales y organizaciones y/o asociaciones comunitarias

de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic, *y para los municipios con predominante población indígena* Del Nayar, Huajicori y La Yesca.

2. Instancias estratégicas que se deben diagnosticar en cuanto a generadoras de información estadística y análisis de la información recabada sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y variables relacionadas con feminicidios y muertes violentas en el estado de Nayarit. Para ello se debe coordinar con las áreas de estadística de las siguientes dependencias del gobierno del estado: Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Instituto de las Mujeres del Estado; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Centro de Atención Integral a Víctimas, Centro de Justicia para las Mujeres, Secretaría de Planeación, Instituto Estatal de Estadística y Geografía, Comisión Estatal de Pueblos Indígenas.

8) Cobertura geográfica:

Los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic, *y para los municipios con predominante población indígena* Del Nayar, Huajicori y La Yesca, cuentan con una infraestructura de acceso variada. Específicamente para los municipios del Nayar, Huajicori y La Yesca, son municipios con población predominantemente indígena y acceso complejo por la geografía en que se presentan, para este caso, se debe prever con anterioridad su coordinación para así, coordinar y acordar desde las oficinas de INMUNAY las visitas que se realizarán.

9) Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

- **Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra. Coordinador general del proyecto.**

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra



**Generación de información estadística,
Evaluación y Seguimiento de políticas públicas**

Perfil Profesional

RODRIGO GUILLERMO VALDIVIA IBARRA

Especialista en generación y difusión de información estadística, evaluación y seguimiento de Políticas Públicas, Responsable de la Administración de Proyectos de Investigación en Gobierno Federal y Estatal.

Habilidades

Investigación.

Vinculación con la academia para coordinar, generar investigación y proyectos pilotos en temas sociales.

Identificar temas críticos y abrir líneas innovadoras de investigación aplicada generando evidencias para orientar y atender la normatividad vigente.

Capacidad de gestión y liderazgo.

Conformación de equipos multidisciplinarios e intersectoriales para el diseño e instrumentación de políticas públicas con visión de Derechos Humanos.

Información estadística.

Diseño conceptual, metodológico, validación, generación de información de encuestas especiales, estatales y nacionales.

Detección de necesidades para la generación y explotación de sistemas de información.

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

Experiencia profesional**Institución:** Consultor independiente**Tiempo:** enero 2016 a la fecha**Proyectos destacados:**

1. Diseño, elaboración y cálculo del Índice de Igualdad de Género de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, México.
2. Elaboración del Diagnóstico de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral de las dependencias estatales de San Luis Potosí 2017, Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, México.
3. Evaluación de Procesos de Aplicación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 2016, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
4. Elaboración del Proyecto del orden estatal para aplicar el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) por medio de un sistema de indicadores de violencia de género. Proyecto en curso en el estado de Jalisco, en seguimiento al acuerdo del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, marzo 2016, para ser instaurado en las entidades federativas del país.
5. Tablero de control del proceso Recomendaciones e indicadores Alerta de Violencia de Género 10 municipios del estado de Jalisco. 2017. En consulta en línea en <http://www.avgjalisco.mx/>
6. Coordinación metodológica del Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Jalisco, México.
7. Proyecto: anexo transversal cuenta pública con PEG 2017 para el estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de las Mujeres del estado.
8. Investigador, coordinador y autor del *Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033* para el Estado de Jalisco, México.
9. *Evaluación de los Programas implementados por la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de igualdad y violencia contra las Mujeres*, trabajo realizado para ONU Mujeres México (próximo a publicación).
10. Consultoría de implementación de la oficina del Centro Estatal de Prevención Social del Estado de Jalisco México.
11. Lectoría de Evaluaciones de programas de proyectos productivos para mujeres en México, proyecto coordinado por ONU Mujeres México.
12. Lectoría y revisión del documento *Incorporación de la dimensión de género en la medición multidimensional de la pobreza*, septiembre de 2015, autora, Mónica Elizabeth Orozco Corona, cuaderno de trabajo número 57 del instituto Nacional de las Mujeres. Consulta en línea <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/cuaderno%20genero%20medic%C3%B3n%20multidimensional%20pobreza.pdf?vs=447>

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra**Institución:** Instituto Nacional de las Mujeres**Cargo:** Director General de Evaluación y Desarrollo Estadístico**Tiempo:** Junio 2013 a diciembre de 2014

Proyectos destacados: Elaboración del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018). Generación de información estadística con perspectiva de género en las 12 esferas de preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing e información que señala la normatividad internacional en materia de derechos de las mujeres y las niñas. Evaluación de los programas que opera el Instituto Nacional de las Mujeres. Generar vínculos y apoyo técnico con las instituciones internacionales para generar investigación en la materia de igualdad sustantiva y violencia contra las mujeres (Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas). Generación de datos para el seguimiento de indicadores y elaboración de informes de rendición de cuentas de la Institución. Coordinación multisectorial del Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (2014). Vínculo con dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal para generar sistemas de información con perspectiva de género. Integración, análisis y propuestas de mejora al Anexo erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Institución: Instituto Nacional de las Mujeres**Cargo:** Director de Evaluación**Tiempo:** abril 2007 a mayo de 2013

Proyectos destacados: Investigación y evaluaciones en temas de salud, trabajo, educación. Diseño de programas y evaluaciones de programas públicos. Integración de información y elaboración de informes institucionales. Diseño de la metodología y operación en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema de Evaluación del Desempeño incluyendo las Matrices de Indicadores para Resultados. Seguimiento y operación del seguimiento del Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Institución: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL)**Cargo:** Jefe de la Unidad de Diseño de exámenes**Tiempo:** enero 2006 a marzo 2007

Proyectos destacados: Elaboración de cuestionarios de contexto para analizar variables socioeconómicas y socioculturales vinculadas con el rendimiento que obtienen los sustentantes en los exámenes EXANI II y EXANI III. Diseño de banco de reactivos para exámenes del Servicio Profesional de Carrera. Análisis estadístico de las variables de contexto, elaboración de estándares y normas para el diseño de exámenes, elaboración de procesos para el diseño, levantamiento, sistematización informática, validación y difusión de información.

Institución: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Cargo:** Subdirector de Análisis temático y estudios comparativos de la Dirección de Estadística de Ciencia y tecnología de la Dirección General de Estadística.**Tiempo:** mayo 2003 a diciembre de 2005.

Proyectos destacados: Realización de los documentos metodológicos para la medición de ciencia y la tecnología en México: gasto en actividades científicas y tecnológicas, recursos humanos en actividades científicas y tecnológicas, bibliometría, innovación, patentes, bienes y productos de alta

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

tecnología, balanza de pagos tecnológica y percepción pública de la ciencia y la tecnología. Elaboración y diseño del módulo *investigación e innovación* levantado en el censo económico 2004. Coordinación con la Dirección de estadísticas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para llevar a cabo el levantamiento de la Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y Tecnología en México (ENPECYT-2003), Encuesta sobre Investigación y Desarrollo de Tecnología (ESIDET-2004) en los sectores productivos, gubernamental, Instituciones de Educación Superior Instituciones Sin Fines de Lucro. Registro de procesos en la generación de información para las encuestas de ciencia y tecnología y tecnologías de la información, los cuales incluyen las fases de: diseño, capacitación, sistema informático, levantamiento, validación y difusión de la información.

Institución: Instituto Jalisciense de las Mujeres

Cargo: Analista de investigación en la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento

Tiempo: Marzo de 2002 a mayo de 2003

Proyectos Destacados: diagnóstico situacional de las mujeres jalisciense; diseño y construcción del banco de datos y elaboración del Plan Estatal de igualdad de Oportunidades y no discriminación de las Mujeres Jaliscienses (Pro-Igualdad Jalisco), Guadalajara, Jalisco, México.

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

Talleres, Cursos y Conferencias

En temas de Igualdad, Derechos Humanos, Corresponsabilidad vida laboral vida familiar, Metodología de Marco Lógico, Indicadores con perspectiva de género, Presupuesto etiquetado con perspectiva de género, Planeación con perspectiva de género a nivel federal y estatal, Evaluación de políticas públicas.

2002 Asistente al Laboratorio Regional para la Elaboración de Indicadores de Evaluación de Impacto, Instituto Nacional de las Mujeres, Guadalajara, Jalisco, México.

2002 Asistente al Tercer encuentro internacional de Estadísticas de género, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de las Mujeres, UNIFEM, INEGI, Aguascalientes, México.

2003 Asistente al *Foro Mujeres Privadas de su Libertad*, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, UNICEF, Guadalajara, Jalisco, México.

2003 Ponente en 1ra Reunión de Planeadores de la Administración Pública Estatal, Guadalajara, Jalisco

2003 Ponencia sobre Instituciones sobre familia, equidad y género. Construyendo el sentido de las instituciones. Ponencia presentada en simposio organizado por: DIF-Jalisco, Universidad de Guadalajara, Universidad del Valle de Atemajac, Instituto de Salud Mental Jalisco, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Guadalajara, Jalisco.

2005 Jornadas CTS+I México, ponencia realizada en la Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México

2005 Asistencia al foro: la ciencia, las humanidades y la innovación como campos de oportunidad para el desarrollo. Academia Mexicana de Ciencias (AMC), Distrito Federal, México

2007 Asiste al curso de Políticas y Públicas con perspectiva de género, Flacso, Ciudad de México.

2008 Asistente al Seminario de Evaluación de Impacto, Coneval, Monterrey, Nuevo León.

2010 Curso de redacción y presentación de informes técnicos, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Ciudad de México.

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

2011-2014 Ponente y representante del Gobierno Federal del proyecto Iniciativa SUMA democracia es Igualdad, por una mayor participación política de las mujeres, en 32 entidades federativas. Onu Mujeres, Institutos Estatales de las Mujeres e Iniciativa SUMA.

2012 Miembro de la delegación mexicana de la 48 reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, Santiago de Chile.

2012 Miembro de la delegación mexicana de la presentación del 7mo y 8vo informe periódico de la CEDAW, Nueva York.

2012 Selección de ponencia y expositor en la VIII conferencia internacional RECLACME, Fortalecimiento del Monitoreo y la Evaluación para las políticas públicas inclusivas, Banco Mundial, BID, Mideplan, San José, Costa Rica.

2013 Representante y ponente en el Seminario Internacional de intercambio de experiencias en herramientas económicas con enfoque de género e igualdad en América Latina, Lima, Perú.

2013 Representante y ponente en reunión Regional para la información y rendición de cuentas con perspectiva de género, Ciudad de Panamá.

2013 Ponente en 1ra reunión nacional de enlaces, del Proyecto de Implementación y Seguimiento al Programa de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de los 32 Tribunales Superiores de Justicia, Ciudad de México.

2013 Ponente en el curso Apoyo para la Elaboración de la Metodología del Marco Lógico, Grupo AJPUU, Ciudad de México.

2013 Expositor en diplomado Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, Jalisco, México.

2013-2014 Expositor con autoridades estatales de Jalisco, Yucatán, Hidalgo, Tlaxcala, Nuevo León, Durango, Baja California, Oaxaca, Tabasco, Campeche sobre presupuesto con perspectiva de género y hacia un sistema de registros administrativos con perspectiva de género. Proyecto en conjunto con ONU Mujeres.

2014 Representante del Instituto Nacional de las Mujeres para la Consulta Regional para América Latina y el Caribe. Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas, Ciudad de México.

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

2014 Miembro de la delegación mexicana del XXIX Comité plenario, Reunión sobre los desafíos de la rendición de cuentas y el monitoreo de la agenda para el desarrollo después de 2015 de América Latina y el Caribe, CEPAL, Santiago de Chile.

2014 Ponencia "Estadísticas con perspectiva de género", Diplomado a servidores públicos de PGJ de San Luis Potosí, Colegio de San Luis Potosí.

2014 Organizador, ponente y moderador en el XV Encuentro Internacional de Estadísticas de Género. Balances y Desafíos en el Marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible Post 2015. Aguascalientes, México.

Investigaciones coordinadas y difundidas

Coordinación y colaboración en las investigaciones que realizó el Instituto Nacional de las Mujeres, en la sección de cuadernos de trabajo en sitio web:

Cuaderno 3. Sobre peso y obesidad con perspectiva de género,
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c3.pdf>

Cuaderno 4. Perspectiva de género en los programas e informes de la Administración Pública Federal, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c4.pdf>

Cuaderno 5. Programa Anual de Evaluación 2008. Diagnóstico sobre la igualdad de género,
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c5.pdf>

Cuaderno 6. Programa Anual de Evaluación 2009. Diagnóstico sobre la igualdad de género,
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c6.pdf>

Cuaderno 8. Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009,
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c8.pdf>

Cuaderno 9. Evaluación de las medidas aplicadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres,
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c9n.pdf>

Cuaderno 10. Conformación de bases de datos para el cálculo del valor nutritivo y costo de las preparaciones más consumidas en México,
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c10.pdf>

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

Cuaderno 13. Evaluación en materia de diseño del Programa Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c13.pdf>

Cuaderno 14. Evaluación en materia de diseño del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c14.pdf>

Cuaderno 18. Estrategias implementadas por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct18.pdf>

Cuaderno 19. Seguimiento a la actividad legislativa desde la perspectiva de equidad de género. Experiencias de campaña y la elección para diputadas y diputados federales, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct19.pdf>

Cuaderno 23. Incorporación de personal alternativo para la atención del embarazo, parto y puerperio en unidades médicas de la Secretaría de Salud, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct23.pdf>

Cuaderno 27. Evaluación de consistencia y resultados del programa S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c27.pdf>

Cuaderno 28. Evaluación de consistencia y resultados del programa S229 Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c28.pdf>

Cuaderno 29. Monitoreo de la atención a las mujeres en servicios públicos del Sector Salud, http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/c29_o.pdf

Cuaderno 33. Monitoreo de la Política Nacional para la Igualdad en los tres Poderes y Órdenes de Gobierno, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct33.pdf>

Cuaderno 35. Retratos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis de Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2011, http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct35_3.pdf

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

Cuaderno 36. Análisis de resultados de la evaluación de impacto del Programa de Rescate Obstétrico y Neonatal, el Tratamiento Óptimo y Oportuno (PRONTO), <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct36.pdf>

Cuaderno 37. Cuidado infantil y corresponsabilidad trabajo vida personal, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct37.pdf>

Cuaderno 38. Monitoreo de la atención a las mujeres en servicios del sector salud 2012, http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/2015/ct38_anexos.pdf

Cuaderno 39. Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/Resized/agosto2013/ct39.pdf>

Cuaderno 40. Los cuidados y el trabajo en México. Un análisis a partir de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS), 2012, http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct40_editado.pdf

Cuaderno 41. Evaluación de Procesos del programa S010. "Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género", <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct41.pdf>

Cuaderno 42. Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas. Diciembre, 2013, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct42.pdf>

Cuaderno 43. Evaluación Específica de Desempeño 2012 - 2013 al programa S010. "Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género", <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct43.pdf>

Cuaderno 44. Desarrollo de mecanismos para facilitar el acceso de mujeres a programas promovidos por los Organismos Nacionales de Vivienda (Onavi) y evaluar la perspectiva de género de la política de vivienda, con datos duros y comparables de los organismos, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cuadernos/ct44.pdf>

Cuaderno 45. Programa de Rescate Obstétrico y Neonatal: el Tratamiento Óptimo y Oportuno (PRONTO). Estrategia para la atención de la emergencia obstétrica en municipios de la Cruzada contra el Hambre, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct45.pdf>

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

Cuaderno 46. Uso del tiempo, una perspectiva estadística de género, 2009, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct46.pdf>

Cuaderno 47. Análisis y evaluación de los productos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas, 2010-2012, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct47.pdf>

Cuaderno 48. Análisis y evaluación de los productos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas, 2013, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct48.pdf>

Cuaderno 49. Análisis con Perspectiva de Género de las Reglas de Operación o Lineamientos de 37 Programas de Gobierno Federal, http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/cuaderno%2049%20dic%2012_2014.pdf

Cuaderno 50. Balance y perspectiva de los Fondos Regionales Indígenas para orientar el fortalecimiento de su institucionalidad y la consolidación del enfoque de género y de interculturalidad para mejorar los servicios financieros a las mujeres indígenas, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct50.pdf>

Cuaderno 51. Análisis de las características y operación del Programa Proequidad y de las experiencias de las OSC, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct51.pdf>

Cuaderno 52. Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct52.pdf>

Cuaderno 53. Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/bdigital/ct53.pdf>

Por su elevado número de consultas, destaco las siguientes publicaciones y sitios web que he sido responsable:

Diseño y responsable de contenidos del sitio electrónico Sistema de Indicadores de Género <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/index.php>

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra

Responsable de contenidos del Centro de Documentación del Instituto Nacional de las Mujeres
<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>

Elaboración y responsable de contenidos de Informes de Resultados e información del Anexo
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF desde 2008 a 2014.

Responsable de 21 publicaciones elaboradas por el Instituto Nacional de las Mujeres desde junio de
2013 a diciembre de 2014, <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Publicaciones.php?tipoorden=DESC>

Elaboración y responsable del Informe de México sobre la aplicación de la declaración y plataforma
de acción de Beijing,
http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/S9/National_reviews/Mexico_review_Beijing20.pdf

Formación académica

Diplomado Especialista en Género y Políticas Públicas.
FLACSO México.

Licenciado en Estadística con mención en Computación.
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Valparaíso, Chile.

Maestría en Sociología de la Modernidad
Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile (cursada).

Maestría en Sociología
Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.

Doctorado en Sociología (Título sin trámite)
Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.

Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra**Otros Datos**

Integrante de la Delegación de México para la Presentación del VII y VII Informe combinado de México en Naciones Unidas, ante el Comité de la CEDAW. Nueva York, 2012

Integrante de la Delegación mexicana del XXIX Comité plenario, Reunión sobre los desafíos de la rendición de cuentas y el monitoreo de la agenda para el desarrollo después de 2015 de América Latina y el Caribe, CEPAL, Santiago de Chile.

Reconocimiento de Banco Mundial en la VIII Conferencia Anual de la Red de Monitoreo y Evaluación (M&E) en América Latina y el Caribe realizada en San José, Costa Rica al trabajo realizado denominado Monitoreo de la atención a las mujeres en servicios del sector salud. Este trabajo también cuenta con un reconocimiento por parte del Coneval.

Rodrigo Guillermo
Valdivia Ibarra
Calle López Cotilla 1139
Colonia Americana, CP 44160
Guadalajara, Jalisco

Celular: 55 3199 8841
valdivia.r@gmail.com

Dra. María Eugenia Suárez de Garay. Coordinadora de Trabajo de Campo

Comunicóloga por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (1995). Maestra en Antropología Aplicada (1999) y Doctora en Antropología Social y Cultural (2003) por la Universidad Autónoma de Barcelona. Desde 1994 ha sido profesora-investigadora de la Universidad de Guadalajara, donde fundó junto con otras investigadoras el Centro de Estudios de Género. También en esta Universidad se ha desempeñado en el Instituto de Investigación en Innovación y Gobernanza y actualmente es profesora-investigadora Titular C del Departamento de Estudios en Educación.

Se ha especializado en los estudios de género y desde 1996 también se ha especializado en los estudios policiales, específicamente en temas relacionados con culturas policiales, transformación de las organizaciones policiales, procesos de reforma policial y seguridad ciudadana. Actualmente es responsable del proyecto de investigación *Violencia, decadencia y tragedia institucional en México. Desdoblamiento, elasticidad y trama relacional en las subjetividades policiales*, registrado en el programa 7.1 del CUCSH, Universidad de Guadalajara, 2015; y es miembro del Comité Ejecutivo del proyecto de investigación *Justiciabarómetro agentes del ministerio público, defensores y jueces penales en distintos estados de México*, Proyecto Justicia en México, Universidad de San Diego, California. Ha coordinado los proyectos colectivos de investigación: *Justiciabarómetro: diagnóstico integral de la Policía Municipal de Tijuana (2014)*; *Justiciabarómetro: diagnóstico integral de la Policía Municipal Preventiva de Ciudad Juárez (2010)* y *Justiciabarómetro: estudio de la policía municipal preventiva de la Zona Metropolitana de Guadalajara (2009)*. En México ha participado en diversos procesos de consultoría, asesoría técnica, capacitación y formación policial en Jalisco, Baja California, Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa, Coahuila, Querétaro, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Guerrero, Baja California, entre otros. Desde 2005 y hasta 2013 fue consultora de la organización internacional *National Strategy Information Center* (Centro Nacional de Información Estratégica) con sede en Washington, D.C., para el proyecto educativo sobre fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción de una cultura de la legalidad que se ha llevado a cabo en diversas policías municipales y policías estatales del país. Con esta organización internacional, participó también como evaluadora del proyecto multisectorial "Fomentando una Cultura de la Legalidad en Pereira, Colombia 2008-2010". Y durante 2012 realizó la evaluación del Programa de Cultura de la Legalidad en la Secretaría de la Función Pública, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Comisión Federal de Electricidad. En mayo de 2014, también participó como consultora internacional para el *Programa de Formación de Gerentes en Seguridad Ciudadana*, que forma parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior de Paraguay, y que en este país se viene realizando en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo. Actualmente participa como consultora externa y coordinadora en el proyecto *Evaluación Cualitativa del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: tres estudios de caso*, de la organización México Evalúa.

Se desempeña también como investigadora externa del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde), donde fue además Directora de Investigación Aplicada en Policía, Seguridad y Justicia (DIAP) de 2011 a 2014. Durante su gestión como directora de la DIAP se llevaron a cabo diversos proyectos con instituciones policiales del país, entre ellos, el *Programa de Certificación Policial Ciudadana y la Campaña Nacional contra la Tortura y Otros Tratos Crueles e Inhumanos* (financiada por la Agencia de Cooperación Americana USAID). Desde la DIAP, coordinó diversos esfuerzos para el impulso en México del Modelo de Policía de Proximidad. Durante 2012 en alianza con el Programa para la Convivencia Ciudadana (de USAID) coordinó estas iniciativas en las policías municipales de Ciudad Juárez, Chihuahua; Tijuana, Baja California y Monterrey, Nuevo León. Producto de estas inmersiones, tuvo bajo su responsabilidad la coordinación técnica del libro *Policía Comunitaria: conceptos, métodos y escenarios de aplicación*, publicado en 2013 y editado por USAID-Programa para la Convivencia Ciudadana e Insyde. Igualmente ha coordinado esfuerzos para la implementación de acciones de policía de proximidad en San Luis Potosí, San Luis Potosí; Nogales, Sonora;

Solidaridad, Quintana Roo, a través de la alianza con Sedesol-Hábitat. También coordinó el proyecto *Modelo de Policía de Proximidad y Social para el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes*, que tuvo como objetivo desarrollar un modelo policial orientado a la proximidad social-comunitaria con el fin de contribuir en la implementación de políticas preventivas integrales para la disminución de las violencias, la delincuencia y el fortalecimiento de la cohesión y la convivencia municipal. Este mismo proyecto lo coordinó también en el municipio de Querétaro, como parte de una inmersión integral que viene realizando la DIAP-Insyde en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, donde además se está llevando a cabo la Certificación Policial Ciudadana y se instaló en 2014 la Oficina de Auditoría Policial. Durante 2014 y 2015 ha venido coordinando procesos de reconciliación policía-comunidad en los municipios de Guadalajara, Jalisco y Tlaxcala, Tlaxcala, en el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

De 2007 a julio de 2009 fue Presidenta del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara. En 2009 el Gobierno del Estado de Jalisco le otorgó el Reconocimiento de Jalisco a la mujer más destacada en el ámbito de la seguridad. De junio de 2009 a octubre de 2010 se desempeñó como Directora General de Políticas Públicas para la Prevención de la Violencia en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), México. Ha participado en la *Red Nacional de Especialistas en Seguridad Pública*. Es miembro de la *Red de Políticas Públicas* de la Universidad de Guadalajara y del *Colectivo de Análisis de Seguridad con Democracia*. Asimismo es miembro de *Jalisco Cómo Vamos. Observatorio Ciudadano de Calidad de Vida*; de la *Red Regional de Investigación en Seguridad Pública y Desarrollo* coordinada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; del *Grupo Regional de Investigación de Latinoamérica y el Caribe*, en el área Seguridad Ciudadana del sistema FLACSO; de la *Red Nacional de Investigadores en los Estudios Socioculturales de las Emociones*; y es socia fundadora de *Desarma México*, organización no gubernamental que investiga, actúa para contener y difunde información sobre el problema del tráfico de armas entre Estados Unidos y México.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Facilitar las reuniones entre el equipo consultor y los actores estatales y municipales, de acuerdo a los siguientes grupos de actores:

1. Instituciones estratégicas para la elaboración del diagnóstico: Instituto de la Mujer Nayarita, Centro de Justicia para las Mujeres, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría General de Gobierno, presidencias municipales y organizaciones y/o asociaciones comunitarias de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic, y *para los municipios con predominante población indígena* Del Nayar, Huajicori y La Yesca.
2. Instancias estratégicas que se deben diagnosticar en cuanto a generadoras de información estadística y análisis de la información recabada sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y variables relacionadas con feminicidios y muertes violentas en el estado de Nayarit. Para ello se debe coordinar con las áreas de estadística de las siguientes dependencias del gobierno del estado: Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Instituto de las Mujeres del Estado; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Centro de Atención Integral a Víctimas, Centro de Justicia para las Mujeres, Secretaría de Planeación, Instituto Estatal de Estadística y Geografía, Comisión Estatal de Pueblos Indígenas.

Asegurar la seguridad necesaria por parte del gobierno del Estado de Nayarit, para que en las visitas de campo a los municipios, se cuente con las condiciones de seguridad en el desplazamiento y la ejecución de las acciones del presente proyecto.

11. Proyección del costo del proyecto:**“CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO”****Se incluye conceptos, actividades e importes detallados:**

No.	Actividades	Actores	Mes 1 (Agost)	Mes 2 (Sept)	Mes 3 (Oct)	Costo Parcial de actividad con impuesto	Costo Total de la actividad con impuesto incluido	Comprobante y Entregable o Producto (Físico y electrónico)
1	Acuerdos y formalización administrativa, equipo consultor – equipo INMUNAY.	Coordinador del proyecto, Instituto Nayarita de las Mujeres	X			-----		
2	Documento final de análisis legislativo en materia de violencia contra las mujeres y propuesta final de modificaciones.	Equipo consultor, Consejería Jurídica del Estado	X	X	X		\$148,750.00	1 documento de análisis y propuesta de armonización legislativa en materia de no discriminación, DDHH en el ámbito civil y penal en el Estado de Nayarit.
2.1.	Análisis de Ley estatal de violencia desde el Derecho reconocido: reconocimiento de los diferentes tipos de violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los instrumentos internacionales; reconocimiento de la violencia familiar y de los diferentes tipos de violencia, así como de las órdenes de protección.	Equipo consultor	X	X	X	\$ 33,000.00		
2.2.	Propuesta inicial de desarrollo de ejes temático: Derecho a la igualdad, Derecho a la no discriminación, Derecho a una vida libre de violencia, Interés superior de la infancia.	Equipo consultor	X	X	X	\$ 33,000.00		
2.3.	Análisis, diagnóstico y	Equipo consultor	X	X	X	\$33,000.00		

	primera propuesta sobre armonización legislativa en materia de no discriminación y protección de los derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos civil y penal del Estado de Nayarit							
2.4.	Versión final capítulo normativo y su presentación	Equipo consultor, Consejería Jurídica, Comisión de Igualdad de Género, Instituto Nayarita de las Mujeres			X	\$49,750.00		
3	Reunión de presentación de ejercicio diagnóstico. Autoridades municipales de 9 municipios involucrados.	Equipo consultor, Instituto Nayarita de las Mujeres, municipios con AVGM, dependencias del gobierno estatal involucradas en AVGM	X				\$5,000.00	Reporte de evidencias de la reunión
3.1.	Elaboración de materiales y cronograma de actividades de realización de diagnóstico	Equipo consultor	X			-----		
3.2.	Viáticos para asistencia a reunión de coordinador general y coordinadora de trabajo de campo	Equipo consultor	X			\$5,000.00		
4	Encuesta en línea para municipios y dependencias del gobierno del Estado de Nayarit, seguimiento y procesamiento. Diseño de formatos para generar información en visitas de campo a municipios	Equipo consultor, Instituto Nayarita de las Mujeres, municipios con AVGM, dependencias del gobierno estatal involucradas en AVGM	X				\$100,000.00	Reporte de encuesta en línea.
4.1.	Elaboración de formatos	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
4.2.	Programación de encuesta en línea (Incluye sitio y dominio)	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
4.3.	Presentación encuesta en línea municipios e instituciones gobierno del estado	Equipo consultor	X			-----		

4.4.	Procesamiento de resultados	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
4.5.	Informe final de encuesta en línea para municipios	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
5 a 8	Reunión con dependencias estatales	Equipo consultor y dependencias AVGM	X				\$17,500.00	Reporte de evidencias de la reunión
5, 6	Primera y segunda reunión con dependencias estatales.	Instituto Nayarita de las Mujeres, Organizaciones civiles solicitantes AVGM	X			-----		
	Viáticos para asistencia a reunión de coordinador general y coordinadora de trabajo de campo	Equipo consultor	X			\$5,000.00		
6, 7	Tercera y cuarta reunión con dependencias estatales.	Secretaría General de Gobierno, Delegación de Pueblos Indígenas, Secretaría de Desarrollo Social	X			-----		Un informe de evidencias de la reunión
	Viáticos para asistencia a reunión de coordinador general y coordinadora de trabajo de campo	Equipo consultor	X			\$5,000.00		
7, 8	Quinta y sexta reunión con dependencias estatales.	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, Secretaría de Salud	X			-----		
	Viáticos para asistencia a reunión de coordinador general y coordinadora de trabajo de campo	Equipo consultor	X			\$5,000.00		
5.1 a 8.1	Transporte	Equipo consultor	X			\$2,500.00		
9	Recopilación de información secundaria básica para trabajo de campo: acceso a estudios realizados sobre violencia de género y contra las mujeres en el estado. Revisión hemerográfica selectiva para algunos temas puntuales (casos emblemáticos de violencia contra las mujeres en el	Equipo consultor, investigadoras e investigadores del Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil	X	X	X		\$150,000.00	Un informe de prevalencia de la violencia de género por tipos y modalidades, municipal y estatal periodo 2012-2018

	estado en función de tipos y modalidades).							
9.1	Integración de acervo documental y revisión	Equipo consultor	X	X		\$45,000.00		
9.2	Reunión con académicas, organizaciones civiles y periodistas del Estado de Nayarit para identificación de investigación, líneas de investigación (avances), principales acciones a nivel comunitario.	Equipo consultor, investigadoras e investigadores del Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil	X			\$25,000.00		
9.3	Viáticos reuniones con OSC, académicos/as, investigadores/as	Equipo Consultor	X	X		\$5,000.00		
9.4	Elaboración de documento de principales investigaciones en materia de violencia de género en el Estado.	Equipo Consultor	X	X	X	\$75,000.00		
10	Inmersiones en campo. Primer Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un Informe de campo del municipio de Acaponeta
10.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
11	Inmersiones en campo. Segundo Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de Bahía de Banderas
11.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
12	Inmersiones en campo. Tercer Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un Informe de campo del municipio del Nayarit
12.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
13	Inmersiones en campo. Cuarto Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de Ixtlán del Río

13.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
14	Inmersiones en campo. Quinto Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de Santiago Ixcuintla
14.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
15	Inmersiones en campo. Sexto Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de Tecuala
15.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
16	Inmersiones en campo. Séptimo Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de Tepic
16.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
17	Inmersiones en campo. Octavo Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de la Yesca
17.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		
	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
18	Inmersiones en campo. Noveno Municipio.	Equipo Consultor		X			\$22,250.00	Un informe de campo del municipio de Huajicori
18.1	Viáticos equipo de trabajo de campo. Coordinadora y 3 investigadores/as (2 a 3 días de trabajo)	Equipo Consultor		X		\$18,750.00		

	Transporte	Equipo Consultor		X		\$3,500.00		
19	Reporte de inmersiones en campo municipal, presentación a informantes y actores estratégicos.	Equipo Consultor		X	X		\$150,000.00	1 documento con el informe de prevalencia de la violencia de género por tipos y modalidades, municipal y estatal periodo 2012-2018
19.1	Reporte investigador 1	Equipo consultor			X	\$25,000.00		
19.2	Reporte investigador 2	Equipo consultor			X	\$25,000.00		
19.3	Reporte investigador 3	Equipo consultor			X	\$25,000.00		
19.4	Reporte investigador 4	Equipo consultor			X	\$25,000.00		
19.5	Reporte coordinadora trabajo de campo	Equipo consultor			X	\$50,000.00		
20	Acopio, integración, generación de tabulado de información estadística y análisis de la información recabada sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y variables relacionadas con feminicidios y muertes violentas en el estado de Nayarit.	Equipo consultor, Fiscalía General del Estado de Nayarit, Centro de Justicia.	X	X	X		\$150,000.00	1 documento con el informe de prevalencia de la violencia de género por tipos y modalidades, municipal y estatal periodo 2012-2018
20.1	Recopilación, acopio de información con dependencias estatales (Fiscalía General del Estado de Nayarit, Secretaría de Seguridad Pública)	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
20.2	Recopilación, acopio de información y generación de tabulados de ENDIREH 2016	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
20.3	Recopilación, acopio de información y generación de tabulados de censos de gobierno	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
20.4	Análisis de información de registros administrativos de Centro de Justicia, generación de tabulados.	Equipo consultor	X			\$25,000.00		
20.5	Integración de documento de información estadística	Equipo consultor	X			\$50,000.00		
21	Primera versión del diagnóstico y presentación para actores estratégicos	Fiscalía General del Estado; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría General de Gobierno; Instituto Nayarita			X		\$ 5,000.00	Presentación impresa y formato electrónico

		de las Mujeres; Delegación de Pueblos Indígenas; Organizaciones Civiles solicitantes AVGM; investigadores/as del estado.						
21.1.	Viáticos presentación del diagnóstico coordinador general y coordinadora del trabajo de campo	Equipo consultor			X	\$5,000.00		
22	Versión final del diagnóstico Incluye corrección de estilo y diseño	Equipo consultor			X		\$150,000.00	1 documento con el informe de visiones y problemáticas de la violencia de género en el Estado. Un análisis de los tipos y modalidades de violencia de género en los municipios de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Nayarit, versión impresa y electrónica
22.1	Trabajo de gabinete y proceso de validación de información con investigadores/as de campo, investigadores/as de reporte de encuesta en línea, integración de documento final de información secundaria de investigaciones y acciones en materia de violencia de género en el Estado, información estadística.	Equipo consultor			X	\$50,000.00		
22.2	Conformación de versión final del diagnóstico	Equipo consultor			X	\$50,000.00		
22.3	Diseño y corrección de estilo	Equipo consultor			X	\$50,000.00		
	Honorarios de Coordinador General						\$200,000.00	
	Honorarios de Coordinadora de Campo						\$153,500.00	
	COSTO TOTAL: DEL PROYECTO						\$1,430,000.00	

*Fecha de cierre del proyecto, 31 octubre de 2018.

El costo total del proyecto es de \$1,430,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Calendario de pagos al proveedor

Los pagos se realizarán de acuerdo al calendario de entrega de productos:

Porcentaje de avance	No. de ministración	Producto	Fecha de entrega
10%	1	Programa de trabajo	17 de agosto de 2018
5%		Instrumentos de recolección de información para los municipios del estudio	17 de agosto de 2018
5%		Formatos de listas de asistencia	17 de agosto de 2018
5%		Presentación de ejercicio de diagnóstico a 9 municipios involucrados	17 de agosto de 2018
5%		Presentación de ejercicio de diagnóstico a las dependencias estatales involucradas en la AVGM	17 de agosto de 2018
10%	2	Resultados preliminares de la Encuesta en línea para municipios y dependencias del gobierno del estado de Nayarit	24 de septiembre de 2018
5%		Evidencias fotográficas de las reuniones con dependencias estatales	24 de septiembre de 2018
5%		Evidencias fotográficas de las reuniones con los municipios	24 de septiembre de 2018
5%		Evidencias fotográficas de reuniones con académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil	24 de septiembre de 2018
5%		Reporte del trabajo de campo 9 municipios	24 de septiembre de 2018
5%		Primera versión (versión preliminar) del documento de análisis y propuesta de armonización legislativa en materia de no discriminación, DDHH en el ámbito civil y penal en el Estado de Nayarit	17 de septiembre de 2018
5%		Primera versión (versión preliminar) del documento de prevalencia de la violencia de género por tipos y modalidades, municipal y estatal período 2012-2018	17 de septiembre de 2018
5%	3	Versión final del documento: <i>Análisis y propuesta de armonización legislativa en materia de no discriminación, DDHH en el ámbito civil y penal en el Estado de Nayarit</i>	26 de octubre de 2018
5%		Versión final del documento: Prevalencia de la violencia de género por tipos y modalidades, municipal y estatal período 2012-2018	26 de octubre de 2018
5%		Versión final de reporte de campo de los municipios AVGM.	26 de octubre de 2018
15%		Documento final (versión impresa y electrónica): <i>Visiones y problemáticas de la violencia de género en el Estado de Nayarit. Un análisis de los tipos y modalidades de violencia de género en los municipios de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de Nayarit.</i>	26 de octubre de 2018

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionado/a Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Antonio Echevarría García.**- Rúbrica.- El Secretario General de

Gobierno, **Jorge Anibal Montenegro Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- La Directora del Instituto para la Mujer Nayarita, **Lourdes Josefina Mercado Soto**.- Rúbrica.

®CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO FRANCO CASTÁN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE WINCKLER ORTIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia establece las siguientes líneas de acción: i) 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y ii) 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual se prevé la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención

y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGE/OF/226/2018 del 24 de enero de 2018, suscrito por el Mtro. Jorge Winckler Ortiz, en su carácter de Fiscal General del Estado de Veracruz, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *“Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018”* (*“Criterios”*), publicados el 21 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1'000,661.20 (Un millón seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/204-6/2018 del 16 de marzo de 2018.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en la Avenida Colmerillos (anteriormente calle Colmerillo) de la Reserva territorial Nuevo Xalapa, C.P. 91096, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

La entidad federativa se compromete a concluir la Tercera Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el ejercicio fiscal 2018. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV, y 6 fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y Primero del

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con las fracciones XIII y XVI del artículo Cuarto del decreto antes referido.

- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 313814.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Rogelio Franco Castán, con fundamento en los artículos 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 15 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 1, 2, 9, fracción III, 19, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1, 2 y 14 fracción XXX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Fiscalía General del Estado, es un órgano constitucionalmente autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y su Titular, Mtro. Jorge Winckler Ortiz, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 30, fracciones VI, VIII, XXIII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 17, fracciones II y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Tercera Etapa de la Creación de Centro de Justicia para las Mujeres en Xalapa, Veracruz" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGE/OF/228/2018, otorgado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz.
- II.7. Es propietario del terreno ubicado en la Avenida Colmerillos (anteriormente calle Colmerillo) de la Reserva Territorial "Nuevo Xalapa", Código Postal 91096, municipio de Xalapa de Enríquez, en el Estado de Veracruz, el cual tiene una superficie de 4,000 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número 1,715, pasada ante la fe de del Notario Público número 24, Lic. Tomás Trujillo Márquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa de Enríquez, bajo la partida número 7415, folio 4498 a 4508, Tomo 5, sección primera, de fecha día 21 de septiembre de 2015, misma que adjunta para pronta referencia.

- II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Enríquez s/n, Zona Centro, Código Postal 91000, en el Municipio de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 18, que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$1'000,661.20 (un millón seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz 2018.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta productiva específica apertura previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza sucursal:	30001 Jalapa, Veracruz.
Clabe:	014840655066934070
Número de Cuenta:	65506693407
Banco:	Santander, S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Veracruz
Nombre del proyecto:	Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz 2018

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el Criterio 7.9 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "Criterios", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los "Criterios" "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo de los objetivos establecidos en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 13 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y

- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2018;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la/el Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 12.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los objetivos establecidos en el numeral 1 y la meta (o metas) establecida(s) en el numeral 13 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Veracruz, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se incluyan los objetivos, descripción y Meta (o Metas) de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución desde la publicación de los "Criterios" en el DOF, el 21 de febrero de 2018; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2018 para la correcta ejecución del subsidio otorgado y, en su caso, los compromisos que asume la entidad federativa si no presenta la documentación probatoria correspondiente, así como los demás requisitos mínimos establecidos en el numeral 12.1.20 de los "Criterios";
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el Lic. César Alfonso Muñiz Cuervo y la L.A.E. Maritza González Soto, designadas mediante el oficio número FGE/OF/229/2018 firmado por el Mtro. Jorge Winckler Ortiz, Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El proyecto" aprobado, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de la CONAVIM, en el que se reporte sobre las erogaciones del subsidio, el avance físico y financiero de "El Proyecto", obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, la disponibilidad financiera con la que cuenta y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido en los términos previstos en el numeral 12.1.9 de los "Criterios", con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los objetivos, meta (o metas) y cronograma establecido en los numerales 1, 13 y 18 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 7.8, 7.9 y 7.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la/el Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 segundo párrafo, del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES",

mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 13.2.7 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los artículos 54 de la LFPRH y los numerales 7.15, 12.2.7 y 13.2.8 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Miguel Ángel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Jorge Winckler Ortiz**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE XALAPA, VERACRUZ**1. Nombre, objetivos y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.
- **Objetivos:** El Centro Justicia para las Mujeres en el Estado de Veracruz, se tendrá como objetivo primordial la coordinación interinstitucional con las autoridades competentes que garantizan el acceso a la justicia no sólo de las mujeres que son víctimas de violencia, si no de todas aquellas que busquen el apoyo gubernamental respecto de algún trámite o servicio que sea competencia de las instituciones participantes; y brindará en un solo lugar, una atención integral con perspectiva de género y de derechos humanos, fomentando una cultura de denuncia, apoyando a las mujeres en la construcción de un proyecto de vida libre que favorezca el desarrollo integral de su familia. De igual manera, se brindarán servicios relativos al acceso de la justicia para las mujeres, la investigación de delitos, de salud, psicológicos, de asesoría jurídica, laboral, capacitación, en caso de medidas de protección, canalización a refugios, involucrando diversas instituciones de gobierno.
- **Descripción:** La construcción del Centro de Justicia para las Mujeres está planeada en tres etapas, de las cuales la primera y segunda etapa han sido finalizadas y está por iniciar la tercera etapa; tendrá su domicilio en la ciudad de Xalapa pudiendo canalizarse víctimas de los municipios aledaños como Coatepec, Emiliano Zapata, Banderilla, Tlalnehuayocan, Pacho Viejo, Jalacingo, las Vigas, Emiliano Zapata, Jalcomulco, Teocelo, Naolinco, Xico, Actopan, Perote, Villa Aldama, Cardel, Veracruz y demás municipios de los Distritos Judiciales: noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, comprendiendo algunos de los municipios de mayor incidencia señalados en la Declaratoria de Alerta de Género por violencia contra las Mujeres.

Las áreas que comprenderá el Centro de Justicia para las Mujeres son las siguientes:

- **Planta Baja:** Tendrá un vestíbulo de acceso, cámara de Gessel, área de terapia individual, ludoteca y cubículos para el grupo integral de trabajo que atenderá a víctimas de violencia.
- **Primer Nivel:** Contará con un vestíbulo, oficina para las diferentes dependencias que se sumaran al proyecto, la oficina coordinadora del Centro y sala de juntas.
- **Segundo Nivel:** Existirá una terraza, se encontrara en este nivel el área de recursos humanos, el auditorio, el área común y los dormitorios del albergue.
- **Tercer Nivel:** Azotea.

Asimismo, el proyecto contempla un estacionamiento y áreas verdes el proyecto contempla un acceso independiente al área de Seguridad Publica, a los separos, y a la sala de Juicios Orales.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 29 de enero de 2018
- **Oficio:** FGE/OF/226/2018.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

La creación del Centro de Justicia para las Mujeres representa la posibilidad de brindar a la víctima del delito una atención integral, basado en estrategias eficientes y eficaces, y empoderamiento de las mujeres que viven violencia; para lograrlo, se concentran en un mismo edificio, todas las instancias que de manera transversal dan atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia.

Aunado a lo anterior, la creación del Centro constituye una de las medidas establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado, siendo Xalapa uno de los 11 municipios del estado en que se declaró procedente dicha alerta.

4. Datos del contacto:**Titular de la Dependencia Estatal Responsable de “El Proyecto”:**

Nombre: Mtro. Jorge Winckler Ortiz.

- Cargo: Fiscal General del Estado de Veracruz.
- Número telefónico: 01 (228) 8-41-61-84.

- Correo electrónico: jwinckler@veracruz.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Circuito Guízar y Valencia Número 707, entre Av. Lázaro Cárdenas y Circuito Unidad, Colonia Reserva Territorial, Xalapa de Enríquez, Veracruz, C.P. 91096.

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Lic. César Alfonso Muñoz Cuervo.
- Cargo: Analista Administrativo.
- Área de adscripción: Subdirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado.
- Teléfono: 01 (228) 8-41-61-70. Ext. 3523
- Correo electrónico: cesar.mc478@gmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Circuito Guízar y Valencia Número 707, entre Av. Lázaro Cárdenas y Circuito Unidad, Colonia Reserva Territorial, Xalapa de Enríquez, Veracruz, C.P. 91096.
- Oficio de designación: FGE/OF/229/2018

Datos de la persona coadyuvante:

- Nombre: L.A.E. Maritza González Soto
- Cargo: Analista Especializado.
- Área de adscripción: Dirección General de Consolidación del Sistema de Justicia Penal y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
- Teléfono: 01 (228) 841-74-00 Ext. 2249.
- Correo electrónico: maritza_62105@hotmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Palacio de Gobierno, Calle Enríquez S/N, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.
- Oficio de designación: FGE/OF/229/2018

Funciones:

- o Las establecidas en la cláusula sexta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia estatal responsable y ejecutora de “El Proyecto” y el gasto:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Veracruz.

- **Descripción de las responsabilidades:**

Para la ejecución de la tercera Etapa de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Xalapa, Veracruz, la Fiscalía General del Estado, instancia a cargo del proyecto referido, será también la dependencia estatal que ejecutará el procedimiento de licitación, contratación y supervisión de dicha obra.

- **Descripción de actividades:**

1. Dar seguimiento a la ejecución del proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Xalapa, Veracruz.
2. Supervisar el avance de la obra, conforme al cronograma presentado.
3. Realizar visitas al inmueble para verificar el avance de la obra.

4. Realizar el proceso de licitación de la obra, y
5. Contratar a la empresa que ejecutará la obra.
6. Supervisar el avance de la obra.
7. Gestionar los pagos con base en las estimaciones.
8. Entregar de manera mensual un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", a la CONAVIM.
9. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
10. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
11. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
12. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y su Reglamento.

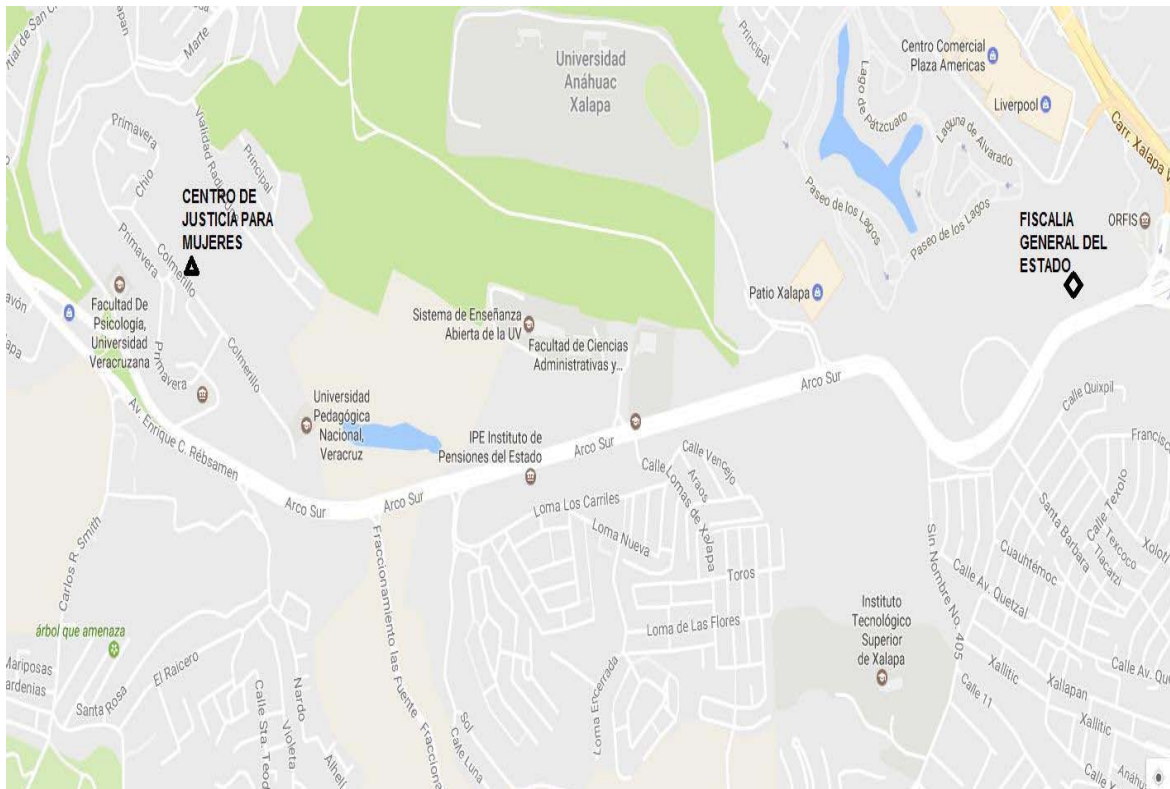
6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Número de Escritura Pública: 1715
- Clave Catastral del inmueble: 03-200-001-16-059-043-00-000-4
- Superficie: 4,000 m2
- Colindancia: Al Noreste colinda con dos líneas: del punto dos al punto tres en 58.18 m, y del tres al cuatro en 20.19 m con reserva ecológica fracción II; al Sureste en dos líneas: del punto cuatro al punto cinco en 30.32 m, y del cinco al seis en 32.49 m con el Instituto de Administración Pública; al Suroeste: del punto seis al punto uno en 48.84 m con calle Prolongación Colmerillo; y al Noroeste: del punto uno al punto dos en 73.92 m con propiedad privada.
- Latitud: -96.897206
- Longitud: -19.50856
- Certificado de Libertad de Gravamen: 1861.
- Número oficial: S/N
- Valor catastral: \$3'000,000.00

- **Ubicación:**

- Calle: Avenida Colmerillos.
- Numero Exterior: S/N
- Número Interior: S/N
- Colonia: Reserva Territorial Nuevo Xalapa
- Código Postal: 91096
- Municipio: Xalapa de Enríquez
- Estado: Veracruz
- Croquis:



7. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$62'338,628.21 (sesenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.).
1. Monto de la inversión en la Etapa 1: \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.)
 2. Monto de la inversión en la Etapa 2: \$13'580,104.00 (trece millones, quinientos ochenta mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)
 3. Monto de la inversión en la Etapa 3: \$34'758,524.21 (Treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.).

8. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:

- **Número Total de Etapas proyectadas:** Tres

9. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2018:

- Aportación Federal otorgada por CONAVIM:

Monto: \$1'000,661.20 (un millón seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.).

Adicionalmente, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobó en el 2018 la cantidad de \$33'757,963.00 (treinta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil pesos 00/100), para la conclusión del Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz.

10. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

El Gobierno del estado de Veracruz aportará el inmueble descrito en el apartado 6 del presente Anexo Técnico, el cual cuenta con una superficie de 4,000 metros² y se ubicada en la Avenida Colmerillos S/N (anteriormente calle Colmerillo) de la Reserva Territorial "Nuevo Xalapa", en Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Dicho inmueble se enajenó a título gratuito a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Ahora Fiscalía General del Estado) en donde se asentarán las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres, según consta en Escritura Pública Número 1,715, adjunta al proyecto.

11. Meta que se estima alcanzar con el subsidio otorgado en el 2018:

Para el año 2018, se tiene como meta concluir la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Xalapa, Veracruz.

12. Fecha estimada del inicio de los trabajos de obra, en la Etapa que se construye en el 2018:

De acuerdo con el inciso d) del Convenio de Coordinación, la Entidad Federativa iniciará las acciones para dar cumplimiento al proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito del subsidio aprobado.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2018:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2018.

14. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2018:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2018.

15. Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2018:

 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA					
TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE XALAPA, VER.					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
PLT-EME-ARRAI	SUBESTACIÓN				
	PLANTA DE EMERGENCIA				
PLT-EME	SUMINISTRO DE PLANTA DE EMERGENCIA MODELO 090G5D0319B01250 CON I.T.M. 3X1250 A MARCA PANELEC O SIMILAR PARA LA CAPACIDAD DE 500 KVA CON SISTEMA DE CONTROL AUTOMATIZADO, INCLUYE: FLETE..P.U.O.T.	PIEZA	1	862,638.96	862,638.96
				SUB TOTAL	\$862,638.96
				IVA 16%	\$138,022.23
				TOTAL	\$1'000,661.19

16. Cronograma de avance físico-financiero de la obra:

Cronograma de avance físico y financiero de la "Tercera" Etapa de creación del "Centro de Justicia para las Mujeres de Xalapa, Veracruz" (Programa de Erogación)

		Nombre de la dependencia estatal responsable del proyecto: Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		
		Nombre de la obra: Tercera Etapa de la Creación del Centro Integral de Justicia para las Mujeres		
		Plazo de Ejecución de la obra: 2 meses		
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2
SUMINISTRO DE PLANTA DE EMERGENCIA	\$1,000,661.19	Financiero	\$700,462.83	\$300,198.36
		Físico	70%	30%
Total ejercido por mes			\$700,462.83	\$300,198.36
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			70%	100%
Total del costo de la obra			\$1'000,661.19	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Fiscal General, **Jorge Winckler Ortiz**.- Rúbrica.

@CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto de seguimiento para el fortalecimiento a las acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ROGELIO FRANCO CASTÁN Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, C. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SEGOB/DGCSJPyDH/1734/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por el C. Juan José Niño Tejedor, en su carácter de Director General de Consolidación del Sistema de Justicia Penal y Derechos Humanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Proyecto de seguimiento para el Fortalecimiento a las Acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del *“Proyecto de seguimiento para el Fortalecimiento a las Acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-20/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313944.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Miguel Ángel Yunes Linares, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. Rogelio Franco Castán, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 1, 2, 9, fracción I, 12, fracción VII y 18, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1 y 15 fracciones VI, XXXIII, XXXV, XXXVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 1, 2, 9, fracción III, 12, fracción VII, 19 y 20, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1 y 14, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación el C. Guillermo Moreno Chazarini, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en calle Enríquez S/N Col. Jalapa Enríquez Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM).

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el "Proyecto de seguimiento para el Fortalecimiento a las Acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", que permita dar cumplimiento a las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en las DAVGM. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), para el "Proyecto de seguimiento para el Fortalecimiento a las Acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	30001
CLABE:	014840655068065840
Cuenta Bancaria:	65506806584
Banco:	Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander
A nombre de:	Gobierno del Estado de Veracruz
Nombre del proyecto:	"Proyecto de seguimiento para el Fortalecimiento a las Acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del "Proyecto de seguimiento para el Fortalecimiento a las Acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de

subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría de Gobierno a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SEGOB/DGCSJPyDH/1733/2018 signado por el Titular de la Secretaría de Gobierno y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Gobierno informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos

a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya

generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Miguel Ángel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "PROYECTO DE SEGUIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

1. Denominación del Proyecto

"Proyecto de seguimiento para el fortalecimiento a las acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

2. Modalidad

La Modalidad por la que aplicará este proyecto es la número 5 "Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM)."

3. Justificación de la modalidad

En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizó un Programa de Trabajo para la atención de la DAVGM, basándose en el Dictamen sobre la implementación de propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo Trabajo; las medidas y acciones específicas contenidas en el Resolutivo Segundo de la DAVGM y en la información proporcionada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres derivado de las minutas de las reuniones y mesas de trabajo realizadas por diversas instituciones para atender la DAVGM.

El año anterior, se trabajó el “Proyecto para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz” en él se efectuaron acciones para dar cumplimiento al Programa de Trabajo y a los puntos resolutive de la DAVGM. Dentro de esta nueva solicitud, se pretende dar seguimiento a las estrategias trabajadas y a implementar más medidas de seguridad, prevención y justicia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para robustecer la coordinación interinstitucional y garantizar una mejor atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas, así como brindarles un correcto acceso a una vida libre de violencia.

4. Fecha en que la Entidad Federativa solicita el Subsidio

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presenta la solicitud de acceso al subsidio para la realización del proyecto “Proyecto de seguimiento para el fortalecimiento a las acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, el 8 de mayo del 2018.

5. Autoridad solicitante de la entidad federativa

Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. Instancias responsables y receptoras

Poder Ejecutivo del Estado

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad.
- DIF Estatal de Veracruz.
- Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz.
- Instituto Veracruzano de Asuntos Indígenas.
- Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

Organismos Autónomos

- Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Poder Judicial del Estado

7. Monto solicitado

\$7, 000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

8. Aportación estatal

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Gobierno aportará los espacios, la infraestructura, permisos temporales o cualquier información que sea necesaria para la realización del proyecto.

9. Fecha de inicio del Proyecto

El proyecto iniciará el lunes 23 de julio de 2018.

10. Fecha estimada de conclusión

El proyecto concluirá el miércoles 31 de octubre de 2018.

11. Descripción del proyecto

a. Resumen

El “Proyecto de seguimiento para el fortalecimiento a las acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, es una estrategia integral, que tiene como prioridad la prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia de género en el estado, estableciendo acciones interinstitucionales coordinadas, priorizando

la atención que se brinda a las mujeres, niñas y adolescentes, fortaleciendo su mejoría, eficacia y correcta ejecución, basada en el respeto a los Derechos Humanos.

b. Medida de seguridad, de prevención o de justicia a la cual debe contribuir el proyecto.

Se abarcarán las tres medidas señaladas en la DAVGM, seguridad, prevención y justicia, ya que este Proyecto es integral y busca fortalecer sinergias, coordinando e involucrando a todas las Instituciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que atienden a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

c. Objetivo general

Instrumentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación decretadas en la DAVGM, que garanticen a las mujeres, niñas y adolescentes el derecho a vivir una vida libre de violencia en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d. Objetivos específicos

1. Fortalecimiento de patrullajes preventivos y operativos.

Acciones:

1.1 Diagnóstico de las zonas que cuentan con mayor incidencia de delitos o conductas violentas contra las mujeres, estableciendo aquellos casos en los que el transporte público de la zona se ha visto afectado.

Este diagnóstico se elaborará en conjunto con las instituciones involucradas a fin de detectar áreas de oportunidad y generar mecanismos que puedan mejorar la prevención y la correcta atención en las zonas que cuentan con mayor incidencia de delitos o conductas violentas contra las mujeres.

1.2 Análisis de los patrullajes, operativos y acciones de vigilancia y seguridad en transporte público que se han realizado; calendarización de los mismos y protocolo a seguir durante el patrullaje, operativo o vigilancia y ante el conocimiento de alguna conducta violenta.

Se solicitará información a Secretaría de Seguridad Pública a fin de conocer como ejecutan los patrullajes, operativos y acciones de vigilancia y seguridad en el transporte público, así como la calendarización con la que cuentan y el protocolo que utilizan, con la finalidad de en conjunto, analizar la información e identificar propuestas de mejora.

1.3 Propuesta de fortalecimiento de los patrullajes preventivos, operativos y del protocolo a seguir durante los mismos.

Después del diagnóstico y del análisis, en coordinación con las instituciones involucradas se efectuará la propuesta de fortalecimiento.

1.4 Elaboración de la ruta crítica del proceso a seguir en un patrullaje preventivo u operativo.

Se diseñará una ruta crítica, en la cual se establecerán las responsabilidades por cada uno de los actores que intervienen, creando una mejor coordinación entre ellos cuando se siga el proceso en un patrullaje preventivo u operativo.

1.5 Implementación de estrategias efectivas de vigilancia y seguridad en transporte público.

Una vez que se realizó el diagnóstico y el análisis correspondiente, se propondrán políticas de prevención y atención en las zonas críticas a efecto de impulsar mejoras en la vigilancia y seguridad en transporte público.

Meta: Implementar y fortalecer medidas de prevención en zonas con mayor incidencia delictiva o conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje de cumplimiento en el fortalecimiento de patrullajes preventivos.
- Porcentaje de avance en la elaboración de la ruta crítica del proceso a seguir en un patrullaje preventivo u operativo.
- Número de estrategias diseñadas para impulsar mejoras en la vigilancia y seguridad en transporte público.

2. Diagnóstico sobre la eficiente aplicación y atención que brindan las líneas telefónicas establecidas para mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Acciones:

- 2.1** Elaboración de inventario respecto de las líneas telefónicas de atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Se investigará acerca de las líneas telefónicas de atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia con las que cuenta el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se elaborará un inventario para detectar las diferentes necesidades que se tienen.

- 2.2** Realización de tres visitas in situ para conocer la operación, atención y servicio brindado en las líneas telefónicas detectadas.

Una vez identificado el inventario respecto de las líneas telefónicas con las que se cuentan, se elaborará un calendario en donde se definirán los lugares donde se llevará a cabo el diagnóstico in situ, dichas visitas se llevarán únicamente en tres ocasiones.

- 2.3** Identificación de las guías, manuales, lineamientos o protocolos que se utilizan para brindar atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia a través de las líneas telefónicas.

Posteriormente al diagnóstico efectuado, será necesario revisar con que marco normativo y protocolario cuentan las instituciones para el correcto manejo de las líneas telefónicas y la eficaz atención que se brinda a las mujeres.

- 2.4** Con base en el diagnóstico realizado, efectuar propuestas de mejora a los procesos de atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia en las líneas telefónicas detectadas.

Se elaborarán propuestas basadas en el diagnóstico e inventario realizado, que servirán de reforzamiento para que las personas que atienden las líneas telefónicas, brinden un mejor servicio a las mujeres niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Meta: Mejorar la atención en líneas telefónicas de emergencia.

Indicadores de gestión y resultados:

- Inventario de las líneas telefónicas eficaces que brindan atención de calidad a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas.
 - Número de propuestas de mejora para brindar una mejor atención a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas.
- 3.** Impartición de talleres de capacitación teórico - práctico a las y los Policías sobre el uso y la correcta aplicación de protocolos de atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Acciones:

- 3.1** Generación del programa de las capacitaciones teórico - práctico a implementar.

Se diseñará un programa para las capacitaciones teórico - práctico en específico para la atención directa a los casos de violencia de género que son atendidos por las y los Policías como primer respondiente.

- 3.2** Elaboración de materiales didácticos sobre los protocolos de atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Definido el programa de capacitación, se generarán los materiales didácticos que serán de apoyo para las capacitaciones a las y los Policías.

- 3.3** Impartición de talleres de capacitación teórico - práctico. Bajo la modalidad de formador de formadores.

Consecutivamente ya con los programas de capacitación elaborados y los materiales didácticos, se designará al personal que fungirá como formador de formadores, con la finalidad de ejecutar los talleres para robustecer tanto los conocimientos que se tienen en materia de género como la práctica ya en campo.

Meta: Dotar de conocimientos a elementos de seguridad pública sobre el uso y la correcta aplicación de protocolos de atención a casos de violencia de género.

Indicadores de gestión y resultados:

- Número de elementos capacitados bajo la modalidad de formador de formadores.
- Materiales didácticos de apoyo para la impartición de talleres.

4. Diseño de metodología para el establecimiento de los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres.**Acciones:****4.1** Diseño de metodología para el establecimiento de Módulos de Atención.

Se diseñará la metodología de cómo establecer un Módulo de Atención, la misma deberá contener información referente a: cómo deben de estar conformados, cómo deberán operar y brindar atención inmediata a mujeres, niñas y adolescentes.

4.2 Diseño de los perfiles que conformarán los Módulos de Atención.

Posterior al diseño de metodología, se definirán los perfiles que deberán conformar al Módulo de atención y por cada uno de ellos se delimitarán sus funciones con la finalidad de tener identificado qué papel va a desempeñar cada uno.

4.3 Ruta crítica de atención a mujeres en los Módulos de Atención y coordinación con otras instituciones.

Una vez establecidos los perfiles, se diseñará la ruta crítica de atención, que permitirá definir de principio a fin las actividades a desempeñar por cada uno de los perfiles involucrados, además se podrá incorporar la coordinación que se deberá tener con otras instituciones en los casos específicos que lo requiera la atención hacia una mujer, niña o adolescente.

Meta: Implementar la operatividad de los Módulos de Atención Inmediata, así como los perfiles adecuados para su conformación.

Indicadores de gestión y resultados:

- Establecer la correcta metodología para la instalación de los Módulos de atención inmediata.
- Número de perfiles que se involucrarán en los Módulos de Atención.

5. Análisis de buenas prácticas y diseño de metodología en materia de seguridad pública para la efectiva generación de agrupaciones especializadas y células municipales de reacción inmediata.**Acciones:****5.1** Aplicación de análisis de buenas prácticas en los estados que se contemplen las células de reacción inmediata.

Se recopilarán buenas prácticas de los estados que cuenten con células de reacción inmediata, con la finalidad de analizar la información y esta a su vez, sirva de apoyo para generar metodología para agrupaciones especializadas y células municipales de reacción inmediata.

5.2 Delimitación de los perfiles necesarios para la conformación de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.

Conforme a las buenas prácticas identificadas, se diseñarán los perfiles que serán necesarios para conformar las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.

5.3 Diseño de metodología para el efectivo establecimiento de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.

Aunado a lo anterior, se diseñará en específico la metodología que regirá el establecimiento de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.

Meta: Fortalecer las medidas de seguridad creando metodología estratégica para conformar las células municipales de reacción inmediata.

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje de avance en el diseño de metodología para el efectivo establecimiento de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.
- Número total de identificación de buenas prácticas.

6. Acciones de Fortalecimiento del Protocolo Alba del Estado.

Acciones:

6.1 Elaborar programa de capacitación.

Se diseñará un programa de capacitación, en el cual se establecerán todos los temas que componen al Protocolo Alba.

6.2 Elaborar materiales didácticos sobre el Protocolo Alba.

Definido el programa de capacitación, se generarán los materiales didácticos que serán de apoyo para las capacitaciones del Protocolo Alba.

6.3 Impartir talleres de capacitación. Bajo la modalidad de formador de formadores.

Consecutivamente ya con los programas de capacitación elaborados y los materiales didácticos, se designará al personal que fungirá como formador de formadores, con la finalidad de ejecutar los talleres para robustecer los conocimientos en la aplicación del Protocolo Alba.

6.4 Elaboración de una estrategia de difusión del Protocolo Alba.

Al finalizar la capacitación, se elaborará una estrategia de difusión, donde se dé a conocer que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ya cuenta con un Protocolo Alba. Dicha estrategia, se entregará a los responsables a efecto de que se pueda aplicar.

Meta: Brindar a las y los servidores públicos que intervienen el Protocolo Alba los conocimientos necesarios para la aplicación, así como la difusión de los alcances del mismo.

Indicadores de gestión y resultados:

- Número de Servidoras y Servidores públicos capacitados sobre el Protocolo Alba.
- Porcentaje de avance en la aplicación de la estrategia de difusión del Protocolo Alba.

7. Conformación de un Modelo Piloto de Redes Comunitarias para la Prevención de la violencia de género.

Acciones:

7.1 Diagnóstico de las zonas propicias para implementar el Modelo Piloto de Redes Comunitarias.

Como primer punto, se realizará un diagnóstico de todas aquellas zonas que estén propicias de implementar un Modelo Piloto de Redes Comunitarias, para lograrlo, se solicitará información a la Institución responsable a efecto de identificar por lo menos 3 zonas.

7.2 Diseño de perfiles de los integrantes que conformarán las Redes Comunitarias.

Una vez realizado el diagnóstico e identificadas las zonas propicias para implementar el Modelo, se procederá a diseñar los perfiles de los integrantes que conformarán las Redes Comunitarias. Dichos perfiles, se trabajarán a manera de detalle para delimitar las actividades a realizar por cada integrante.

7.3 Coordinación de las Redes Comunitarias con las instituciones de atención a mujeres víctimas de violencia.

Elaborado los dos puntos anteriores, se generará la coordinación de redes comunitarias con las instituciones de atención a mujeres víctimas de violencia.

7.4 Establecimiento del Modelo Piloto de Redes Comunitarias.

Se diseñará el Modelo piloto de redes comunitarias, en el cual se establecerá a detalle de cómo estará compuesto, por quien y en qué zonas será aplicable, con el fin de entregar dicho Modelo a la Institución que será la responsable de darle el integro seguimiento a su ejecución.

Meta: Constituir un Modelo Piloto de Redes Comunitarias como una medida de prevención.

Indicadores de gestión y resultados:

- Número de zonas propicias a implementar el modelo piloto de redes comunitarias.
- Número de perfiles identificados que formarán parte del modelo piloto de redes comunitarias.
- Porcentaje de cumplimiento del establecimiento del modelo piloto de redes comunitarias.

8. Diseñar un Modelo de los Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar.**Acciones:****8.1 Celebración de mesas de trabajo para elaborar el Modelo de los Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar.**

En coordinación con los participantes, se celebrarán mesas de trabajo, en las cuales se elaborará el Modelo de Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar.

8.2 Diseño de la metodología de trabajo para aplicar el Modelo de los Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar.

Una vez que se celebraron las mesas de trabajo en donde se definió cómo va a operar el Modelo de Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, se diseñará la metodología de trabajo para poner en marcha el Modelo. La metodología se le entregará al personal que participará en la ejecución.

Meta: Instaurar como medida de prevención el Modelo de los Comités de vigilancia, laboral y escolar.

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje de cumplimiento de la instauración del Modelo de Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar.
- Número de personas que aplicarán el Modelo de los Comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar.

9. Realizar un diagnóstico sobre el programa para la implementación de medidas reeducativas.**Acciones:****9.1 Análisis sobre el Programa para la implementación de medidas reeducativas.**

Como punto de partida, se analizará el Programa para la implementación de medidas reeducativas que ejecuta el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de conocer sus fortalezas y debilidades. Dicho análisis nos dará la pauta para identificar acciones a fortalecer.

9.2 Buenas prácticas nacionales e internacionales respecto a las medidas reeducativas.

Concluido el análisis, se procederá a investigar buenas prácticas nacionales e internacionales respecto a medidas reeducativas, con el fin de tomar las mejores que se ajusten a la operación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que a su vez, impacten en la mejora del programa.

9.3 Analizar la pertinencia de incorporar la reeducación generadora al programa de Justicia Terapéutica.

Derivado del análisis y la identificación de buenas prácticas nacionales e internaciones que son susceptibles de adoptarse por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se entrará al estudio para conocer la viabilidad de incorporar la reeducación generadora al programa de Justicia Terapéutica, en dicho apartado, se generará un reporte donde se concentrarán los resultados encontrados.

9.4 Elaborar documentos de apoyo que sirvan para evaluar el impacto del programa.

Desarrolladas todas las actividades anteriores, se elaborarán documentos de apoyo que permitirán en un futuro, evaluar el impacto que ha tenido el programa de medidas reeducativas, con el fin de que las y los operadores conozcan las buenas prácticas o áreas de oportunidad, y les permita proponer acciones de mejora.

Meta: Analizar la viabilidad de incorporar la reeducación generadora al Programa de Justicia Terapéutica.

Indicadores de gestión y resultados:

- Número total de buenas prácticas identificadas a nivel nacional e internacional sobre las medidas reeducativas.
 - Resultado del análisis de posible incorporación de la reeducación generadora al programa de Justicia Terapéutica.
10. Diseñar y ejecutar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género.

Acciones:

- 10.1 Diseñar metodología para el programa de monitoreo ambulatorio para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género.

Se diseñará la metodología específica que complemente al programa de monitoreo ambulatorio para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género, dicha metodología deberá ir encaminada con cuestionamientos que permitan emitir resultados respecto al servicio que brindan las instituciones en particular a las víctimas mujeres, niñas y adolescentes.

- 10.2 Definir forma de aplicación, personal que atiende, lugares, horarios y demás datos relevantes para el programa y forma de evaluar.

Una vez diseñada la metodología y validada, se establecerá la forma en la que se aplicará, personal que atenderá, lugares y horarios de aplicación, así como el resto de datos que sean de relevancia para poder desarrollar el monitoreo del trato que se le da a las víctimas de violencia de género.

- 10.3 Aplicar la metodología de monitoreo ambulatorio (en 3 ocasiones).

Se establecerán las Instituciones y horarios en la que se aplicará la metodología de evaluación, esta misma será aplicada únicamente en 3 ocasiones. Se busca que sea en distintas instituciones, áreas y horarios, con el fin de contar con mayores resultados y a su vez, permita al estado tener una visión más amplia acerca del servicio que se le brinda a una mujer, niña o adolescente víctima de violencia de género.

- 10.4 Capacitar al personal seleccionado respecto a la metodología de la aplicación de monitoreo ambulatorio para que se continúe con la evaluación del trato a las víctimas de violencia de género.

Una vez desarrollados los puntos anteriores, se seleccionará al personal que estará a cargo de aplicar la metodología de monitoreo, con el fin de brindar capacitación específica. Se buscará que se establezca de manera permanente la evaluación del trato a las víctimas de violencia de género, para lograr una mejora continua.

Meta: Reforzar las acciones de evaluación de la atención que reciben las víctimas de violencia de género.

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje de evaluación de la correcta atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
 - Número de Instituciones donde es aplicable las evaluaciones.
 - Resultados de la aplicación de la metodología de monitoreo ambulatorio.
11. Actualizar el Protocolo para la investigación del Femicidio acorde al Sistema de Justicia Penal.

Acciones:

- 11.1 Analizar el Protocolo para la Investigación del Femicidio e identificar los puntos a fortalecer para su correcta actualización.

Con la finalidad de que las y los Fiscales lleven una correcta investigación en el delito de feminicidio, se procederá a analizar en específico el Protocolo para la Investigación del Femicidio de la **Fiscalía General del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con el objeto de identificar los puntos que se deben fortalecer y las actualizaciones correspondientes al Nuevo Sistema de Justicia Penal que se deben aplicar.

- 11.2 Elaborar borrador del Protocolo para la Investigación del Femicidio con los ajustes correspondientes respecto al Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Una vez identificadas las acciones a fortalecer y las actualizaciones correspondientes, se procederá a trabajar a nivel borrador el **Protocolo para la Investigación del Femicidio**.

11.3 Celebrar mesas de trabajo para la revisión del Protocolo para la Investigación del Feminicidio actualizado.

Concluido el borrador del Protocolo para la Investigación del Feminicidio, se convocarán a los involucrados a mesas de trabajo para revisar su contenido. Dicha mesa, tiene el objetivo principal de emitir comentarios y aportaciones que permitan fortalecer el documento.

11.4 Ajustar y dejar en versión final el Protocolo para la Investigación del Feminicidio.

Una vez que se hayan agotado las mesas de trabajo para revisar el borrador del Protocolo para la Investigación del Feminicidio, se procederá a aplicar las observaciones correspondientes y se dejará una versión final. Contando ya con la versión final, se solicitará a las y los Fiscales que participaron en las mesas de trabajo, emitan su validación.

Meta: Fortalecer a la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** actualizando el Protocolo de investigación de Feminicidio.

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje del cumplimiento de la actualización del Protocolo de Investigación de Feminicidio.
- Protocolo de investigación de Feminicidio actualizado.

12. Implementación de acciones para celebrar reuniones de trabajo para definir la operación del **Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).**

Acciones:

12.1 Identificar las instituciones participantes en el Centro de Justicia para las Mujeres de acuerdo al **Modelo del Programa.**

Como primer punto, se entrará al estudio de las Instituciones que participarán de manera directa e indirecta en el Centro de Justicia para las Mujeres de acuerdo al **Modelo del Programa**, esto con la finalidad de que sean convocadas a las mesas de trabajo que se celebrarán para lograr definir los criterios de operación.

12.2 Efectuar mesas de trabajo para delimitar responsabilidades de cada Institución.

Una vez identificadas las Instituciones participantes, se establecerá un calendario para llevar a cabo las mesas de trabajo, las cuales tendrán el objetivo de delimitar las responsabilidades que tendrá cada Institución en la operación interna del **Centro de Justicia para las Mujeres.**

12.3 Elaborar propuesta de **Convenio interinstitucional para la correcta colaboración en el Centro de Justicia para las Mujeres.**

Concluidas las responsabilidades por cada Institución participante, se elaborará una propuesta de **Convenio Interinstitucional que encamine a la correcta operación y colaboración en el Centro de Justicia para las Mujeres.** Dicha propuesta, una vez validada, será entregada a las Instituciones.

12.4 Diseñar ruta crítica que siguen las mujeres, niñas y adolescentes víctimas del delito en cuanto a la atención que se les debe brindar en el Centro de Justicia para las Mujeres.

Al delimitar las responsabilidades de cada Institución, en conjunto con las y los participantes, se diseñará una ruta crítica acerca de la atención que se les debe brindar en el Centro de Justicia para las Mujeres. La ruta crítica, establecerá las actividades que habrá de desempeñar cada perfil involucrado en la operación, con la finalidad de no perder de vista el servicio que se les brindará a las mujeres, niñas y adolescentes.

Meta: Establecer la eficaz y correcta operación interinstitucional dentro del Centro de Justicia para las Mujeres.

Indicadores de gestión y resultados:

- Propuesta de acuerdo de convenio interinstitucional para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Porcentaje de ejecución de la ruta crítica.

13. Realizar propuesta de un programa de evaluación permanente a las y los servidores públicos que reciben la capacitación a efecto de supervisar la aplicación efectiva de los conocimientos en el trabajo sustantivo de las dependencias.

Acciones:

- 13.1 Diseñar propuesta de un programa de evaluación permanente para las y los servidores públicos que reciben la capacitación.

Con el fin de evaluar a las y los servidores públicos que reciben capacitación, se diseñará una propuesta de programa de evaluación, que buscará conocer y supervisar la aplicación efectiva de los conocimientos en el trabajo sustantivo que desempeña cada servidora o servidor público.

- 13.2 Diseñar mecanismos para determinar cómo se traduce la capacitación en una mejora.

Dentro del programa, se buscará añadir mecanismos que permitan a la Institución determinar cómo se traduce la capacitación en una mejora, es decir, derivado de los resultados, si se identifican áreas de oportunidad, como encaminar los planes de acción específicos que permitan atender las necesidades de la capacitación y que éstas sean más efectivas y tengan mayor impacto en el actuar día a día de la o el servidor público.

- 13.3 Diseñar metodología específica para la aplicación de evaluaciones a las y los servidores públicos capacitados.

Aunado al punto anterior, también se integrará en el Programa, metodología específica para que se apliquen evaluaciones a las y los servidores públicos que recientemente recibieron capacitación. Esto ayudará a conocer cualitativamente y cuantitativamente los resultados de impacto en las capacitaciones brindadas.

Meta: Diseño de un mecanismo de evaluación permanente acerca de las capacitaciones que se han realizado a las y los servidores públicos

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje de avance en la elaboración del Programa de evaluación permanente a las y los servidores públicos que reciben la capacitación.

e. Metodología

Para la ejecución de este Proyecto a implementar, se utilizarán diferentes tipos de metodologías, como análisis en campo, estudios comparativos, realización de entrevistas, investigación participativa, cabe mencionar, que estas metodologías son enunciativas mas no limitativas.

f. Población beneficiaria

Mujeres, niñas y adolescentes dentro del territorio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

g. Actores estratégicos

Secretaría de Gobierno, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Secretaría de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instituto Veracruzano de las Mujeres, Sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz de Ignacio de la Llave, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Veracruz de Ignacio de la Llave, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz de Ignacio de la Llave, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Sistema Integral de niñas, niños y adolescentes del Estado de Veracruz, Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instituto Veracruzano de Asuntos Indígenas y Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

h. Cobertura geográfica e identificación de riesgos y cómo afrontarlos.

Las acciones ejecutadas en el Proyecto presentado, impactarán a todo el territorio del estado de Veracruz, con especial atención a los municipios que cuentan con la DAVGM, a saber: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.

El riesgo que se identifica para el desarrollo del proyecto es: la falta de participación de las mujeres para conformar las redes comunitarias para la prevención de violencia de género y los comités de vigilancia, se pretende afrontarlos difundiendo convocatorias de participación, sensibilizar acerca de la importancia de la violencia de género, su correcta atención y prevención.

12. Perfil de las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

- ✓ Especializada en Consultoría con enfoque a resultados satisfactorios.
- ✓ Experiencia en mejora de procesos de procuración e impartición de justicia.
- ✓ Coordinación de mecanismos de supervisión y monitoreo.
- ✓ Experiencia en mejora del sistema penitenciario.
- ✓ Experiencia en materia de investigación y promoción de los derechos humanos, específicamente desde la perspectiva de género a través de la alineación de los sistemas de justicia.
- ✓ Experiencia en el desarrollo, planeación integral, diseño de modelos de gestión, capacitaciones orientadas a procesos, coordinación interinstitucional, modelos de seguimiento a la operación y desarrollo de unidades de calidad desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Responsables de la implementación del Proyecto:

NOMBRE.	SÍNTESIS CURRICULAR	ACTIVIDAD/ RESPONSABLES
BrainWare LGTX S.C. Ideas que generan valor	Es una firma especializada en organización, gestión y asesoría técnica, administrativa y económica, diagramación de procesos o estructuras, elaboración de protocolos, guías y manuales que se refieran a Sistemas de Gestión y/o mejora de procesos, programas de capacitación, con enfoque a resultados, con más de 10 años de experiencia a nivel público y privado. Su valor más distintivo es el diseño e implementación de soluciones integrales basadas en las mejores prácticas y asegurando resultados sostenibles. En particular, tratándose de investigación y promoción de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la alienación de procesos e implementación de sistemas de justicia. Cuenta con un equipo de consultores altamente especializados en estas materias. PROYECTOS REALIZADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: "Estudios sobre la eficiencia y efectividad del nuevo Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas e instituciones federales" y "Estudio para generar proyectos y protocolos de los operadores de la implementación del Sistema de Justicia Penal", a la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Consolidación para la implementación del Sistema Penal. En el 2017 prestó sus servicios para la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz llevando a cabo la ejecución del "Proyecto para la atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz".	Coordinación General de las Estrategias con la participación de todos los consultores.
María de los Ángeles Fromow Rangel	Doctora en Derecho con la mención Apto Cum Laude por la Universidad Complutense de Madrid, España. Cursó las Maestrías en Tributación Fiscal por el Centro de Estudios Financieros de Madrid, España; y en Salud Pública en el Instituto Nacional de Salud Pública A.C. en México. Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, graduándose con Mención Honorífica. En su formación académica también cuenta con el Diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política, en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, España.	Responsable de la implementación del Proyecto
	En el sector público, fue Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, encargada de coordinar las acciones a realizar en los tres niveles de gobierno para la implementación de la reforma constitucional de seguridad y justicia. Su gestión fue reconocida	

	por actores políticos y sociales de todo el país, al lograr en tiempo y forma la implementación total del Sistema Penal Acusatorio en México. Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, constituyó una Consultoría orientada al diseño, implementación y evaluación de estrategias integrales en materia empresarial, institucional, política, jurídica y legislativa, electoral, de comunicación y relaciones públicas para organismos gubernamentales, no gubernamentales e iniciativa privada. En el ámbito académico, ha sido profesora de licenciatura y posgrado en las materias Derecho Administrativo I, II y III, Derecho Penal Electoral y Estructura Jurídico Político del Estado Mexicano, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha impartido más de 500 diplomados, conferencias, cursos y talleres en todo el país para instituciones públicas, privadas y sociales, con temas como Sistema de Justicia Penal, Prevención del Delito, Sistema de Justicia Electoral en México, Delitos Electorales, Violencia Política contra las Mujeres, Violencia de Género, Democracia, Cultura Cívica y Participación Ciudadana, Derecho Corporativo Internacional, Derecho Administrativo, Sistemas de Calidad, y Salud Pública, entre otros. También ha sido conferencista y panelista en eventos nacionales e internacionales. Como articulista ha publicado en diversas revistas especializadas en las que abordó temas relacionados con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, electorales, participación ciudadana y derecho administrativo. Su participación en los medios de comunicación también incluye entrevistas especializadas, mesas de debate y columnas de opinión en periódicos estatales, nacionales e internacionales.	
--	---	--

13. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución

Poder Ejecutivo del Estado

- Secretaría de Gobierno:
 - Coordinará el Proyecto a implementar.
 - Convocará a todas las Instituciones involucradas a las mesas de trabajo y participará en dichas mesas.
- Secretaría de Seguridad Pública:
 - Participará en el fortalecimiento de patrullajes preventivos y operativos.
 - Brindará información y asistir a mesas de trabajo para realizar el diagnóstico sobre la atención que brindan las líneas telefónicas a las víctimas de violencia.
 - Acudirá a la capacitación de la correcta aplicación de los Protocolos de atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
 - Colaborará en realizar la metodología para los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres y establecer las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.
 - Trabajarán con el Instituto Veracruzano de las Mujeres el Modelo de Comités de vigilancia, laboral y escolar.
 - Asistirán elementos de Seguridad Pública a la capacitación acerca del Protocolo Alba.

- Participará en las mesas de trabajo para la actualización del Protocolo para la investigación de Feminicidio acorde al Sistema de Justicia Penal.
- Colaborará en las mesas de trabajo para definir los procesos de operación del Centro de Justicia para Mujeres.
- Secretaría de Salud.
 - Participará en las mesas de trabajo de en donde se diseñará la metodología para los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres.
 - Asistirá las capacitaciones acerca del Protocolo Alba.
 - Colaborará en la realización del Programa para la Implementación de Medidas Reeducativas.
 - Trabaja en las mesas acerca del diseño del Programa de Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género.
 - Colaborará en las mesas de trabajo para definir los procesos de operación del Centro de Justicia para Mujeres.
 - Realizará participaciones en las mesas de trabajo acerca de la propuesta de un Programa de evaluación permanente a las y los servidores públicos que reciben capacitación.
- Instituto Veracruzano de las Mujeres.
 - Participará en las mesas de trabajo de en donde se diseñará la metodología para los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres.
 - Asistirá las capacitaciones acerca del Protocolo Alba.
 - Ejecutará la conformación de un Modelo Piloto de Redes Comunitarias para la prevención de la violencia de género.
 - Trabaja conjuntamente con Seguridad Pública para establecer los Modelos de Comités de vigilancia, laboral y escolar.
 - Colaborar en el diagnóstico con el Poder Judicial del Programa para implementar las medidas reeducativas.
 - Colaborará en las mesas de trabajo para definir los procesos de operación del Centro de Justicia para Mujeres.
 - Trabaja en las mesas acerca del diseño del Programa de Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género.
 - Realizará participaciones en las mesas de trabajo acerca de la propuesta de un Programa de evaluación permanente a las y los servidores públicos que reciben capacitación.

Organismos Autónomos

- Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Asistirá las capacitaciones acerca del Protocolo Alba.
 - Ejecutará la conformación de un Modelo Piloto de Redes Comunitarias para la prevención de la violencia de género junto con Seguridad Pública.
 - Colaborará en realizar la metodología para los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres y establecer las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.
 - Participar en el diagnóstico con el Poder Judicial del Programa para implementar las medidas reeducativas.
 - Trabaja en las mesas acerca del diseño del Programa de Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género.
 - Realizará participaciones en las mesas de trabajo acerca de la propuesta de un Programa de evaluación permanente a las y los servidores públicos que reciben capacitación.

Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Participar en el diagnóstico del Programa para implementar las medidas reeducativas.
- Trabaja en las mesas acerca del diseño del Programa de Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas de violencia de género.

- Realizará participaciones en las mesas de trabajo acerca de la propuesta de un Programa de evaluación permanente a las y los servidores públicos que reciben capacitación.

Funciones y atribuciones dentro del Proyecto a implementar:

- Reunir los requisitos solicitados por CONAVIM, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio Fiscal 2018, por parte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Crear sinergias interinstitucionales y coordinación con la Consultoría contratada a fin de realizar acciones conjuntas para la ejecución del Proyecto.
- Desempeñarse de forma ética y responsable para el efectivo cumplimiento del Convenio y el Anexo Técnico.
- Ser partícipe de las reuniones y mesas de trabajo que el Proyecto requiera, así como obligarse a desempeñar los objetivos y acciones en el tiempo establecido por CONAVIM.

Secretaría de Gobierno		
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 17. La Secretaría de Gobierno es la dependencia responsable de coordinar la política interna de la Entidad y tendrá la competencia que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, esta ley y demás legislación aplicable. Artículo 18. Son atribuciones del Secretario de Gobierno, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes: ... XXXIV. Dirigir y coordinar las políticas y programas de la Administración Pública en materia de Equidad de Género y Desarrollo Municipal, participando en los Órganos de Gobierno de las instituciones que se constituyan para el manejo y atención de esos temas, mismas que estarán sectorizadas a esta Secretaría.	Artículo 3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría dispondrá de la estructura administrativa siguiente: ... V. Organismos Descentralizados Sectorizados a la Secretaría: ... b) Instituto Veracruzano de las Mujeres. Artículo 15. El titular de la Secretaría tendrá las facultades siguientes: ... LIII. Dirigir y coordinar las políticas y programas de la Administración Pública en materia de igualdad de género y desarrollo municipal, junto con los órganos de Gobierno de las instituciones que se constituyan para el manejo y atención de estos temas, los cuales estarán sectorizadas en esta Secretaría;	Artículo 14.- Los gobiernos estatal y municipal se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. ... Artículo 17. El Sistema elaborará y el Ejecutivo estatal expedirá el Programa; será coordinado por la Secretaría de Gobierno y contendrá las acciones con perspectiva de género. ... Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado: ... XXVI. A través de la Secretaría de Gobierno, realizar un diagnóstico estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
Secretaría de Seguridad Pública		
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 18 Bis. La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por las leyes	Artículo 13. Son facultades delegables del Secretario: ... XII. Colaborar, cuando así lo soliciten, con las autoridades federales, estatales o municipales, en la protección de la integridad física de las	Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado: ... XXVIII. A través de la Secretaría de Seguridad Pública: a) Diseñar con una visión transversal, la política integral para la prevención de

de la materia y demás disposiciones aplicables. Artículo 18 Ter. Son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes: ... III. Participar y colaborar en las medidas que adopte la Secretaría de Gobierno para organizar las actividades que atiendan el fenómeno delictivo; XIII. Cumplimentar las solicitudes de auxilio de la fuerza pública que le presenten las autoridades ministeriales y judiciales XVIII. Colaborar, cuando así lo soliciten, con las autoridades federales, estatales o municipales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en caso de peligro o amenaza, por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.	personas y en la preservación de sus bienes, en los casos de peligro o amenaza, por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; ... XVI. Coadyuvar con las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, en acciones que permitan a las mujeres una vida libre de violencia, en términos de la ley de la materia.	delitos violentos contra las mujeres; b) Formar y especializar en los términos de la presente Ley, al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres; c) Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de las personas agresoras; d) Entregar un informe mensual al Instituto, sobre casos de violencia de género, de conformidad con los lineamientos y formatos que, para tal efecto, elabore dicho organismo; y
--	---	---

Secretaría de Salud		
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 31. La Secretaría de Salud es la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad. Artículo 32. Son atribuciones del Secretario de Salud, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes: ... III. Planear y ejecutar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social, y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y municipales, e instituciones sociales y privadas; ... XII. Apoyar a los Municipios de la Entidad que lo soliciten, en la instrumentación de medidas y acciones en materia de atención médica, salud pública y asistencia social; y	Artículo 7. El Secretario de Salud tendrá las siguientes facultades no delegables: ... XXI. Planear y ejecutar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social, y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y municipales, e instituciones sociales y privadas;	Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado: ... XXX. A través de la Secretaría de Salud: a) En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra; y b) Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención a las víctimas y la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999: Prestación de Servicios de Salud;
Instituto Veracruzano de las Mujeres		
Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 4. El objeto del Instituto será promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral. Artículo 8. El Instituto tendrá las	Artículo 3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría dispondrá de la estructura administrativa siguiente: ... V. Organismos Descentralizados Sectorizados a la	Artículo 15. El Sistema Estatal se conformará con: ... IV. La titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, que fungirá como Secretaria Ejecutiva del Sistema; Artículo 20. Corresponde al Instituto: ... II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración

siguientes atribuciones: VIII. Promover a través de los diferentes medios masivos de comunicación, impresos y electrónicos, los derechos humanos de las mujeres y los valores que construyan una cultura fundamentada en la igualdad a fin de erradicar la discriminación de género; IX. Revisar y proponer modificaciones a la legislación vigente para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural; X. Implementar una campaña permanente de difusión de los derechos humanos y para prevenir la violencia contra las mujeres; XV. Impulsar, en coordinación con los Municipios, la creación de Institutos Municipales de las Mujeres, para establecer políticas, acciones y programas en favor de la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres y las niñas en el ámbito municipal;	Secretaría: ... b) Instituto Veracruzano de las Mujeres. Artículo 44. El Instituto Veracruzano de las Mujeres es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría, que se rige por las disposiciones de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.	Pública Estatal y Organismos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades e Instituciones de Educación Superior e Investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en el estado y los municipios y dar a conocer públicamente los resultados; III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley, los programas, las medidas y las acciones que considere pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género; IV. Colaborar con las instituciones del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios; ... VIII. Difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de gobierno garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres; ... X. Coadyuvar en la promoción del conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; ... XII. Solicitar a las dependencias, entidades y organismos del estado la información necesaria para integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; XIII. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de acuerdo con los lineamientos y formatos que él mismo determine; ... XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y a las niñas; ... XIX. Instrumentar en coordinación con instancias integrantes del Sistema Estatal, programas y campañas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género; XX. Prestar servicios jurídicos gratuitos y especializados de orientación, asesoría y defensa a las víctimas de violencia en los términos de esta Ley;
Fiscalía General del Estado		
Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 2. De la Fiscalía General. El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General como organismo autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las	Artículo 34. Los Fiscales, como integrantes de la institución del Ministerio Público, tendrán atribuciones de investigación y persecución de los delitos, conducción y mando de las instituciones de Seguridad Pública en la investigación; serán	Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado: ... XXXII. A través de la

reglas conforme a las cuales sistematizará la información bajo su resguardo; estará a cargo de un Fiscal General, quien será el encargado de su conducción y desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable, y superior jerárquico de todo el personal integrante de la misma. Artículo 6. Atribuciones del Ministerio Público. El Ministerio Público tendrá, además de las atribuciones señaladas en el Código Nacional, las siguientes: I. Investigar, por sí o al ejercer la conducción y mando de las policías y peritos, los delitos que sean cometidos dentro del territorio del Estado y aquellos que, habiendo sido perpetrados o ejecutados fuera de éste, causen efectos dentro del mismo; de igual manera los que tengan relación con la materia concurrente, de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional; ... VI. Estudiar, formular y ejecutar programas de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficaces las funciones de procuración de justicia; Artículo 18. Atribuciones de la Fiscalía General Las atribuciones en materia de legalidad, de pronta, expedita y debida procuración de justicia, son: IX. Impartir capacitación sistemática, especializada y permanente en materia de derechos de las mujeres, a las y los servidores públicos de la Fiscalía General, de la Policía de Investigación y de los Centros de Atención a Víctimas, en el ámbito de su competencia, para la debida diligencia en la conducción de la investigación y procesos penales de los delitos de feminicidio y de violencia de género, así como para eliminar estereotipos sexistas en el ámbito laboral. X. Definir y establecer políticas, en coordinación con las instituciones de seguridad pública federal, estatal y municipales, en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia con perspectiva de género, con base en el análisis de las estadísticas criminales y víctimas obtenidas del sistema de delitos cometidos en contra de mujeres; y	autónomos en el ejercicio de sus facultades; podrán actuar válidamente en cualquier lugar de la entidad; y tendrán, además de las enunciadas en la Constitución, en el Código Nacional y en la Ley Orgánica, las atribuciones siguientes: ... C. Atribuciones en la Investigación. ... X. Tratándose de delitos de violencia de género y en los casos en que las víctimas u ofendidos, cualesquiera que sean su edad y sexo, el Fiscal dictará, de inmediato y de oficio, las medidas de protección de aseguramiento para la seguridad física, la libertad sexual, psicológica y social de menores de edad y de la mujer, al representar vulnerabilidad ante la violencia recibida. Artículo 35. La Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y Trata de Personas dependerá directamente del Fiscal General, estará a cargo, preferentemente, de una Fiscal Coordinadora Especializada, la cual será nombrada y removida por este, y de quien dependerán: Artículo 38. La Fiscalía Coordinadora Especializada tendrá las facultades, además de las señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento, en todo aquello que le sea competente, las siguientes: ... XII. Coordinar a los o las Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Niñas y Niños, y Trata de Personas; XIII. Solicitar a los o las Fiscales Especializadas la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas, con relación a los delitos de violencia en contra de las mujeres o en materia de trata de personas; ...	Procuraduría General de Justicia del Estado, garantizar mecanismos expeditos en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena.
Artículo 19. Atribuciones en Materia de Derechos Humanos. Las atribuciones en materia de derechos humanos, son: IV. Promover que se aplique la perspectiva de género en la investigación y persecución de delitos contra la mujer o de personas con preferencia sexual diferente; y vigilar que se brinde a menores de edad y a personas discapacitadas un trato acorde a sus	XV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada para la atención de denuncias por personas Desaparecidas, en las acciones tendientes a la búsqueda y localización de mujeres cuya ausencia o extravío ocurra en el estado; así como coordinarse con instituciones y autoridades del gobierno local, Federal y entidades de la República Mexicana para atender casos relacionados con esta	

circunstancias personales, sin demeritar la dignidad de los mismos. Artículo 22. Atribuciones en Materia de Política Criminal. Las atribuciones relativas a estudiar, aplicar propuestas en materia de política criminal y promover reformas que tengan por objeto optimizar la procuración de justicia en el Estado, son: ... VI. Integrar información sobre delitos de violencia de género, violencia familiar, contra la libertad y seguridad sexual y contra la familia, además de concentrarla en el Sistema de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Artículo 30. Atribuciones delegables. El Fiscal General ejercerá, por sí o por conducto de sus subalternos, las siguientes atribuciones: ... VI. Promover la prevención y erradicación a la discriminación de género, como parte de la política criminal del Estado; XXIV. Impulsar acciones en el ámbito jurídico y social que aseguren el acceso de justicia para las mujeres;	problemática;	
---	----------------------	--

Poder Judicial del Estado

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 3. El Poder Judicial del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella;
- II. Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XV.** Coordinar, dirigir y administrar las órdenes y medidas de protección y los informes sobre las circunstancias en que se dé la ejecución de éstas, al Banco Estatal de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres;
- XVI.** Crear sistemas de registro para incorporar indicadores que faciliten el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas de la violencia contra las mujeres y del acceso de éstas a la justicia;
- XVII.** Informar sobre los procedimientos judiciales en materia de violencia de género;

Proyección del costo del proyecto, cronograma y actividades

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Proyecto 2018

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	2018																MONTO
		MES																
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
		SEMANAS																
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1. Fortalecimiento de patrullajes preventivos y operativos.	1.1 Diagnóstico de las zonas que cuentan con mayor incidencia de delitos o conductas violentas contra las mujeres, estableciendo aquellos casos en los que el transporte público de la zona se ha visto afectado.																	\$474,622.24
	1.2 Análisis de los patrullajes operativos y acciones de vigilancia y seguridad en transporte público que se han realizado; calendarización de los mismos y protocolo a seguir durante el patrullaje operativo o vigilancia y ante el conocimiento de alguna conducta violenta.																	
	1.3 Propuesta de fortalecimiento de los patrullajes preventivos, operativos y del protocolo a seguir durante los mismos.																	
	1.4 Elaboración de la ruta crítica del proceso a seguir en un patrullaje preventivo u operativo.																	
	1.5 Implementación de estrategias efectivas de vigilancia y seguridad en transporte público.																	
2. Diagnóstico sobre la eficiente aplicación y atención que brinda a las líneas telefónicas establecidas para mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	2.1 Elaboración de inventario respecto de las líneas telefónicas de atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.																	\$406,819.06
	2.2 Realización de tres visitas in situ para conocer la operación, atención y servicio brindado en las líneas telefónicas detectadas.																	
	2.3 Identificación de las guías, manuales, lineamientos o protocolos que se utilizan para brindar atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia a través de las líneas telefónicas.																	
	2.4 Con base en el diagnóstico realizado, efectuar propuestas de mejora a los procesos de atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia en las líneas telefónicas detectadas.																	
3. Impartición de talleres de capacitación teórico - práctico a las y los Policías sobre el uso y la correcta aplicación de protocolos de atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	3.1 Generación del programa de las capacitaciones teórico - práctico a implementar.																	\$474,622.24
	3.2 Elaboración de materiales didácticos sobre los protocolos de atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.																	
	3.3 Impartición de talleres de capacitación teórico - práctico. <i>Bajo la modalidad de formador de formadores</i>																	
4. Diseño de metodología para el establecimiento de los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres.	4.1 Diseño de metodología para el establecimiento de Módulos de Atención.																	\$339,015.89
	4.2 Diseño de los perfiles que conformarán los Módulos de Atención.																	
	4.3 Ruta crítica de atención a mujeres en los Módulos de Atención y coordinación con otras instituciones.																	

[illegible]

(Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Miguel Ángel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.

®DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018, en el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-492-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, Álvaro de la Peña Ángulo, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa generada por la Depresión Tropical Diecinueve-E los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1587/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California Sur, solicitados en el oficio número SGG-492-2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-490 de fecha 21 de septiembre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 19 de septiembre de 2018 para el municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur.

Que el día 21 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 310/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial en 10 municipios del Estado de Sonora, así como por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurrida en el Municipio de Quiriego de dicha entidad federativa, ocurridas los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-109/18, recibido con fecha 20 de septiembre de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario y San Ignacio Río Muerto de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial y fluvial los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1582/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora, solicitados en el oficio número 03.01-1-109/18 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-488 de fecha 21 de septiembre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial para los municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, así como inundación fluvial y pluvial, para el municipio de Quiriego de dicha Entidad Federativa, ocurridas los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018

Que el día 21 de septiembre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 308/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, San Ignacio Río Muerto y Quiriego del Estado de Sonora por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y fluvial ocurridas los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDA EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial; así como al municipio de Quiriego de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 18, 19 y 20 de septiembre

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

®AVISO—*de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 7 al 9 de septiembre de 2018, en 4 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 297/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Mapimí, Peñón Blanco, Tlahualilo y El Oro del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 7 al 9 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1436/2018, de fecha 22 de septiembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de septiembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 313/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mapimí, Peñón Blanco, Tlahualilo y El Oro del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 7 al 9 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 7 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mapimí, Peñón Blanco, Tlahualilo y El Oro del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 7 al 9 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.